

INFORME N.º 5/22 (H-22.3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JULIO 2022

ÍNDICE

	Página
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	24
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	36

3.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41
3.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51
3.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	53
3.3.3.	VALORACIONES	57
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	61
3.3.5.	RECAUDACIÓN.....	67
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	67
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	70
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	71
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	76
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	76
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	77
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	78
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	79
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	79
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	80
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	85
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	85
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	85
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	86
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	94
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	94
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
4.	CONCLUSIONES.....	98
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	98

4.1.1 ORGANIZACIÓN.....	98
4.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	98
4.1.3 MEDIOS MATERIALES	98
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	98
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	99
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	99
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	99
4.2.2 PLAN DE OBJETIVOS.....	99
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	99
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	100
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	100
4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	100
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	100
4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	100
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	100
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	100
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	101
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	101
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	102
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	102
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	102
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	102
4.3.3. VALORACIONES	103
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	103
4.3.5. RECAUDACIÓN	104
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	104
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	104
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	104
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	105
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	105
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	105

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	105
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	106
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	106
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	106
5. RECOMENDACIONES	108
6. ANEXO DE CUADROS.....	110
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	110
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	110
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	110
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	111
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	111
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	111
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	111
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	112
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	112
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	113
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	114
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	114
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	114
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	114
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	114
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	115
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	115

N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	115
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	116
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	116
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	117
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	117
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	117
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	118
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	118
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	118
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	119
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	120

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	120
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	120
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	120
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	121
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	121
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	121
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	122
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	123
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	124
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	124
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	124
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	124

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	127
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	127
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	128
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	128
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	128
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	128
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	128
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	129
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	129
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	129
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	130

N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	130
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	130
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	130
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	130
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	131
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	131
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	132
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	133
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	133
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	133
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	133
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	134
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	134
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	134
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	134
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	134
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	135
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	135
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	135
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	135
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	135
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	136
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	136
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	136

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	136
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	137
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	137
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	137
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	137
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	137
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	138
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	138
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	138
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	138
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	138
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	138
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	139
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	139
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	139
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	139
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	139
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	140
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	140
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	140
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	140
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	141
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	141
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	141
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	141
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	142
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	142
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	142
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	142
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	142
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	143
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	143
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	143
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	144
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	144
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	144
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	144
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	144
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	145
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	145
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	145
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	145

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CATT	Centro de Atención Telefónica Tributaria
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RGEPA	Registro General Electrónico del Principado de Asturias
SAC	Servicio de Atención Ciudadana
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SRR	Sociedad Regional de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Juan Luís Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe Definitivo relativo al año 2021, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA), atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH, fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. Mediante modificación introducida por Decreto 36/2020, de 2 de junio, se les añade a sus competencias la política financiera del sector público del PA.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector público.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los

distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias (SRRPA) constituida en 1990, anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPSTPA. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó su objeto social. Así en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”. De hecho, el personal de la SRR (6 efectivos) apoya al EPSTPA (4 en la cita previa y 2 en la gestión de tributos locales).

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPSTPA la decisión de asumir, a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

En el área de gestión tributaria se creó, en 2017, el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, con tres objetivos:

- Una mayor centralización en la gestión, que a partir de ese momento solo se desarrollaría en las oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, dedicándose el resto de las oficinas a las tareas de atención al ciudadano y recaudación.
- La separación entre la gestión ordinaria masiva, que se realiza de forma exhaustiva (revisión de todas las autoliquidaciones presentadas) y una comprobación más intensiva apoyada en cruces, comprobación de las bases de datos y desarrollo de los programas previstos en el plan de control.
- La generalización en la implantación del procedimiento sancionador dentro del área de gestión.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por el EPSTPA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos no presenta limitaciones.

Se mantienen los criterios de imputación establecidos en ejercicios anteriores.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 137, lo que no representa variaciones con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2020	2021
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), la CAPA ha eliminado la encomienda a las mismas, ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2 % restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba asimismo en el 58,8 % y 41,2 %. Debe destacarse la relevancia del personal laboral en el EPSTPA adscrito al mismo desde la SRR.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	2	0	0,0
Total	131	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 Nº	Año 2020 %	Año 2021 Nº	Año 2021 %
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 29,9 % (33,8 % en 2020).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (archivo) además de técnicos (mantenimiento del portal) o de asistencia en la cita previa.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 23 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, registran un descenso del 11,5 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,8 % al 17,6 % de la plantilla. Dicha reducción obedece a procesos selectivos desarrollados (vid punto 6).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 21,2 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 23,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A (siete efectivos) y B (11 efectivos), se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos, desarrollando las tareas propias de su puesto sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

5. Formación.

En 2021 se han desarrollado los siguientes procesos formativos:

Curso sobre novedades normativas y jurisprudenciales en el ámbito tributario (26 participantes).

Coordinación de actuaciones en materia de valor de referencia.

Contenido y funcionalidades de la sede electrónica del EPSTPA (26 participantes).

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino. En este sentido, debe destacarse que, si bien éstos no se han convocado en 2021, por lo que se reitera la recomendación, sí, como consecuencia de los convocados en ejercicios anteriores, mediante resoluciones de 30 de abril de 2021 y de 31 de mayo de 2021, han tomado posesión dos funcionarios del grupo A2, con la consideración previa de interinos, y otra del grupo C1.

No se han convocado nuevos procesos selectivos en 2021 dado que en 2022 estaba prevista la resolución de un concurso para toda la administración del Principado cuyas consecuencias, por su alcance, se desconocen, además de preverse para 2022, de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, un proceso de estabilización del personal interino.

Persiste la problemática derivada del bajo nivel de acceso (nivel 18) del personal liquidador (A2) que condiciona su estabilidad en dichos puestos de trabajo del EPSTPA y, por ende, del proceso de comprobación de las autoliquidaciones.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPSTPA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Puede concluirse que los servicios visitados, Oviedo y Gijón, se encuentran perfectamente adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el año 2021 no se han realizado modificaciones relevantes en cuanto a la plataforma hardware que soporta los sistemas de información del EPST. No obstante, se han actualizado las versiones del software básico y algunos servidores virtuales.

Por otra parte, en cuanto al parque microinformático, se mantiene un proceso de sustitución de los equipos obsoletos.

Respecto a las medidas adoptadas para facilitar y potenciar el teletrabajo, se han configurado los firewalls de perímetro para permitir el acceso vía RDP (Remote Desktop Protocolo) a los puestos de trabajo. Los empleados han instalado un cliente en sus ordenadores particulares que establece una conexión de red privada virtual con estos firewalls. Una vez establecido el túnel, se abre una conexión RDP contra el ordenador de su puesto de trabajo. Para aquellos usuarios que no disponen de un puesto fijo o su puesto está siendo utilizado por otra persona, se ha configurado un servidor CITRIX al que se conectan y en el que disponen de acceso a todos los elementos necesarios para desarrollar su trabajo como si estuviesen trabajando en la oficina. A pesar de la celeridad con que se tuvo que implantar esta solución y contando con la asistencia del personal del área de Tecnología para configurar cada ordenador particular, el hecho es que el teletrabajo en el momento del confinamiento ha sido una realidad que ha permitido mantener, en la medida de lo posible, el ritmo de trabajo en el EPST.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema informático TRIBUTAS que soporta la gestión tributaria del EPSTPA ha ido evolucionando desde su puesta en marcha en 2001 para dar respuesta a los cambios normativos y tecnológicos que se han ido produciendo y ha ido incorporando nuevas funcionalidades a requerimiento de las áreas de gestión, recaudación e inspección. En la actualidad, la evolución se centra en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, proceso que conlleva no solamente cambios técnicos sino organizativos en muchos casos.

La integración con el sistema contable del Principado ha ido evolucionando en cuanto a la mejora en el suministro de información de forma automatizada. Actualmente todos los intercambios se realizan por medio de ficheros generados en el sistema de información tributaria (altas de contraídos, bajas, cobros de liquidaciones y autoliquidaciones y devoluciones). Pese a los avances la integración con el sistema contable del Principado (ASTURCON), aún no es posible vía web service por problemas técnicos de este último.

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2021, cabe destacar los siguientes:

- Integración de la sede electrónica del EPSTPA con cl@ve habilitándose como métodos de identificación el certificado electrónico o DNI, acceso Pin 24 horas y cl@ve permanente.
- Adaptación a una nueva pasarela de pago en cumplimiento de la normativa PSD2, con sistema de doble verificación, que permite incrementar la seguridad en los pagos telemáticos de tributos.
- Implantación de la generación y envío de expedientes electrónicos al Tribunal Económico Administrativo (TEAR) y Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).
- Gestión en TRIBUTAS de las presentaciones electrónicas y de la aportación de documentos en sede con el fin de dar un número de presentación a la documentación que tiene entrada por dicho canal, además de ampliar las facilidades para la presentación de documentación en la misma (ampliación del número de presentadores).
- Avances en la implantación de expedientes electrónicos con un nuevo gestor de expedientes en TRIBUTAS con un panel de trabajo que permite una mejor organización y control de los mismos.
- Por último, cabe destacar avances en la atención presencial como son la inclusión de firma biométrica en tableta y la incorporación de escáner para facilitar la aportación de documentación digital.

Entre los proyectos que se prevén abordar en 2022 cabe destacar los siguientes:

- Integración del portal del Principado de Asturias (asturias.es) con la nueva funcionalidad de pago a través de la sede de Servicios Tributarios.
- Integración con el registro del Principado de Asturias para poder descargar documentos directamente a TRIBUTAS.
- Integración de la sede electrónica con el buzón de notificaciones para permitir suscribirse a las notificaciones electrónicas, así como poder realizar la comparecencia en sede y acceder al contenido de las notificaciones, descargarse los documentos asociados y el acuse de recibo de la comparecencia.
- Obtención de certificados de estar al corriente en nombre de terceros, por parte de colaboradores.
- Presentación telemática de cambios de domicilio en nombre de terceros, por parte de colaboradores.
- Presentación telemática de aplazamientos/fraccionamientos en nombre de terceros, por parte de colaboradores.

- Presentación telemática de modelos 620 (autoliquidación del impuesto sobre transmisión de vehículos usados) sin necesidad de disponer de un certificado digital: confección on-line, pago telemático y presentación.

En cuanto a los sistemas informáticos dispuestos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible del ISD y del ITPAJD se refiere, el EPSTPA ha cargado en su aplicación de gestión los ficheros remitidos por la Dirección General del Catastro (DGC). Ello permite conocer el VR en el momento de la presentación de la autoliquidación facilitando su control.

3. Servicios informáticos.

El EPSTPA, desde su creación, cuenta con un área propia de tecnología de la información, formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Sistemas “business intelligence”

El EPSTPA dispone de una plataforma de business intelligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de cuadro de mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

En 2021 no se han llevado a cabo modificaciones en este ámbito, entre otras cuestiones por la necesidad de renovar la plataforma de software sobre la que se sustenta el cuadro de mando. Este proyecto está previsto acometerlo en 2022.

En cuanto a la grabación o captura informática de las casillas de las declaraciones, indicar que en un porcentaje muy alto los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación, con la excepción del modelo 653 (aplicable a las declaraciones presentadas prescritas entre otras).

Se ha expuesto, por parte del EPSTPA, la necesidad de una actualización de las versiones de Oracle para evitar la obsolescencia tecnológica del sistema.

5. Estadísticas.

Mensualmente, y en el contexto del Plan Asturiano de Estadística (competencia de la Dirección General de Finanzas y Economía), se publican datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria). Se

trabaja en un nuevo plan estadístico, en tramitación en 2022, que permitirá incrementar la información estadística en materia tributaria.

Dichas estadísticas pueden ser consultadas tanto en el portal de transparencia del Principado de Asturias como en la página del EPSTPA; si bien, en esta última, tan sólo se publican datos de recaudación líquida acumulada.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El Principado de Asturias tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El EPSTPA dispone asimismo de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).

Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2 Sede electrónica

En el portal del Principado de Asturias, la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias se establece en la dirección: <https://sede.asturias.es>, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder en cualquier instante.

La creación de la sede electrónica del EPSTPA se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se estableció en la dirección web: <https://sede.tributasenasturias.es>.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la sede.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los funcionarios del EPSTPA.

En el ámbito del EPSTPA y para el ejercicio de sus funciones, relacionadas con CI@ve inicialmente, pero ampliadas con posterioridad a la firma de documentos y la tramitación en SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias), los empleados públicos disponen de certificados electrónicos de empleado público expedidos por CAMERFIRMA.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario o sede, los interesados se identifican mediante:

- 1) Certificado digital de cualquier entidad certificadora o DNI Electrónico.
- 2) Cl@ve, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.
- 3) Clave Personal SAC, esto es usuario y contraseña obtenidos a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Principado de Asturias.

La utilización de Cl@ve se ha puesto en funcionamiento en 2021, dentro del proyecto de implantación de funcionalidades en TRIBUTAS en el ámbito de la administración electrónica que se ha desarrollado.

6.4 Registro General Electrónico

El Registro General Electrónico del Principado (RGEPA) se regula en el decreto 111/2005, de 3 de noviembre y decreto 115/2008, de 20 de noviembre que modifica el anterior.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018 se autorizó la adhesión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión Integrada de Servicios de Registro/Oficina de Registro Virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, facilitando el uso de dicha plataforma a las Entidades Locales interesadas y al sector público institucional del Principado de Asturias.

Desde el RGEPA se hacen llegar a las distintas unidades del EPSTPA los correspondientes ficheros que son cargados por éstas en TRIBUTAS. Existe la previsión de que la aplicación corporativa concertada con el Registro General permita descargar directamente dichos ficheros (vid 3.1.4.2).

6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA, si bien ya en 2021 se digitaliza, salvo excepciones, la documentación que tiene entrada y se capturan firmas por lo que muchos documentos se van incorporando al expediente para su presentación en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) lo que va a facilitar la generación de expedientes electrónicos.

No se ha creado un registro de funcionarios habilitados para la asistencia a los interesados no obligados en el uso de medios electrónicos, si bien los servicios de asistencia con los que cuenta el EPSTPA no lo hacen necesario.

6.6 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS es uno de los objetivos básicos del proyecto de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Durante 2020 se desarrolló la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico, el uso del portafirmas en el sistema de información tributaria, etc., todo ello con vistas a la generalización paulatina de los expedientes en formato electrónico. Así pudo culminarse el proyecto de remisión al TEARA de expedientes electrónicos generando los correspondientes metadatos. Por tanto, tras generarse, en 2021, la arquitectura del sistema, en 2022 se avanza en los procesos de conversión a electrónicos de los expedientes incluidos los antiguos.

6.7 Notificación electrónica en el área tributaria

En 2021 se ha puesto en funcionamiento un nuevo módulo de gestión de notificaciones. En este desarrollo se contempla la integración con Notific@, para lo cual se ha configurado el acceso a los entornos de desarrollo y producción de esta plataforma. Aunque inicialmente la puesta en funcionamiento de las notificaciones electrónicas estaba prevista para el segundo semestre 2021, ha sido en 2022 cuando se ha iniciado, aun de forma incipiente, el proceso notificador.

Las notificaciones electrónicas estarán también disponibles en la sede electrónica del EPSTPA.

Notific@, integrada con Dirección Electrónica Habilitada Única, remite aviso para el acceso del notificado en cuyo caso remite PDF con la notificación.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El sistema de información TRIBUTAS recoge de manera automática todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un “perfil de usuario” que se le asigna al darlo de alta en el sistema de información.

Periódicamente se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2021 se realizó únicamente en el mes de abril.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es una de las tareas pendientes del EPSTPA, por lo que resulta deseable que, una vez atendidas las prioridades actualmente fijadas, pueda avanzarse tanto en el diseño de un mapa de riesgos como en dicho plan.

8. Protección de datos.

El EPSTPA dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de “Protección de Datos y Privacidad”, subapartado “Delegado de Protección de Datos”.

La Resolución de 25 de septiembre de 2019 crea, asimismo, un Comité de Seguridad en el ámbito de la CH.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 5 días).

Los accesos principales realizados lo han sido a indicadores de información BDC (5,4%), imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias (14,6%), servicios personalizados de renta (10,26%), IRPF (7,37%), Renta Web (6,20%).

Los “accesos con relaciones” han sido 54 (0,016%), habiéndose auditado 9, correspondiendo a accesos masivos derivados de la explotación de Zújar y no a accesos individualizados.

En 2021 se han extraído por la AEAT un total de 161 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador, aunque se han justificado con incidencias 6.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario es bajo (26,71 %) y respecto de personal de baja o trasladado.

Se ha reducido notablemente el número de usuarios sin accesos (de 36 en 2020 a 7 en 2021), si bien dicho dato responde a que en 2020 se contabilizó doblemente al personal contratado para la campaña de renta.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgadas para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes semestrales de la AEAT respecto de la utilización del CONTROLA por el EPSTPA no reflejan incidencias.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles mejoras en la información contenida en BDC (Base de Datos Consolidada) se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPSTPA:

- Permitir el acceso a todos los datos identificativos de cónyuges.
- Que en los datos identificativos figure la condición de minusválido, el porcentaje de minusvalía y la fecha de efectos.
- Facilitar información correspondiente a ejercicios anteriores a los que actualmente se ofrecen (10 años). La opción a ejercicios previos ya consta en el acceso que utilizan los usuarios de la AEAT.
- Respecto de las cuentas bancarias que figure la fecha concreta de cancelación y la fecha de incorporación de cotitulares y autorizados.
- Constancia de las donaciones realizadas o recibidas, del mismo modo que figuran las transmisiones patrimoniales.
- En cuanto a los bienes y derechos en el extranjero facilitar su consulta evitando comprobar cada registro desglosado.

- Constancia del consumo anual en KW de energía eléctrica, referencia catastral y localización del inmueble de suministro y fecha de alta y baja (declaración informativa modelo 159).
- Constancia de los premios de loterías y apuestas, indicando el importe íntegro y fecha del pago (declaración informativa modelo 270).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Carta de Servicios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 7-3-2017).

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2021 ha sido el siguiente:

Aumento de un 5% las tramitaciones a través de internet, se cumplió en un 100%.

El compromiso de incrementar un 5% la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 100%.

Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100%.

El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100%.

El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100%.

Por último, asimismo se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20 (por todos los conceptos no solo por tributos cedidos), dado que se presentaron 16.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2021 se presentaron 16 quejas, frente a 27 el año 2020 (vid cuadro adjunto). No obstante, tras analizar los motivos de las quejas pudo apreciarse que tan solo 13 correspondían a la gestión de tributos cedidos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	27	13
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	27	13

En su mayoría están relacionadas con problemas en la cita previa (dificultad de obtención, acudir sin cita previa, etc.). En casos puntuales las quejas exponen atención deficiente, dificultad para el pago telemático o alguna circunstancia en los trámites de embargo o pago.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

No se ha recibido ninguna sugerencia.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 18 de diciembre de 2020 los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario del Ente para 2020 (BOPA 11-01-2021), y que se ha prorrogado a 2021 tras la reunión del Consejo Rector de 30/11/2021.

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. Así, en gestión tributaria, los de finalización del 80% de los expedientes de gestión pendientes y de practicar un 2,5% de liquidaciones sobre los entrados y resolver un 80% de los expedientes de revisión entrados en el ejercicio. Respecto del área de recaudación los objetivos fijados, no en todo caso referidos exclusivamente a tributos cedidos, se refieren a recaudación en período voluntario de más del 70% de las deudas a gestionar; recaudación en ejecutiva de tributos cedidos de más del 10% de las deudas a gestionar reducción del número de deudas pendientes de 2016 y ejercicios anteriores superior al 25%.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. No se han fijado, por contra, indicadores que reflejen de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales para la organización. Se trata, en mayor medida, de objetivos, los fijados, más adecuados para el estímulo de la carrera profesional o para la aplicación de incentivos.

El EPSTPA ha establecido un comité específico para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 93 %.
- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 2,5% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 100 %.
- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80% de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 128%.

Los objetivos 3 y 4 no se refieren a tributos cedidos, así como, parcialmente, el objetivo 1.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 75% de las deudas a gestionar: se cumplió en un 100%.
- Recaudación en periodo ejecutivo de tributos cedidos superior al 15% de las deudas a gestionar: 100 %.
- Reducción de las deudas pendientes de 2017 y ejercicios anteriores superior al 30%: 100%

En cuanto al área de Inspección:

- Realización de una determinada carga de trabajo por inspector normalizado (actas y expedientes sancionadores, se cumplió en un 92%.
- Alcanzar determinado porcentaje de puntos de productividad se cumplió en un 150%
- Obtención de deuda tributaria por inspector normalizado por importe superior a 1.500 miles de euros se cumplió en el 285%.
- Obtención de una media de actas por inspector normalizado de 70 se cumplió en un 104%.
- Porcentaje de actas de conformidad del 75% respecto del total se alcanzó en 109%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAPA permite un sencillo acceso al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA y también a la sede electrónica de este.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018.

Cabe precisar que la página web del EPSTPA solamente ofrece información general, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en su sede electrónica que, como novedades en 2021, facilita el acceso con cl@ve, mejora la carpeta ciudadana e incorpora un “link” para la consulta de valores de referencia.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha sede:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier liquidación/recibo en periodo voluntario o ejecutivo y que se haya emitido desde el sistema de información tributaria.

Los modelos de autoliquidación pueden pagarse también con tarjeta de crédito/débito, pero se exige certificado electrónico para el pago con la excepción, próximamente, del modelo 620.

Como ya se ha expuesto (vid 3.1.4.2) se ha establecido, como novedad en 2021, un sistema de doble autenticación.

También existe la posibilidad de pago con cargo en cuenta de determinadas entidades financieras colaboradoras.

- Consulta de valores de bienes inmuebles,

Se mantiene dicho servicio, que, si bien no comprende la consulta del valor de embarcaciones, permite consultar los valores resultantes de la aplicación de coeficientes sobre valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de ajustarse a los mismos los contribuyentes en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración, además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica. No obstante, se ha incorporado, asimismo, un “link” a la sede electrónica de la DGC para la consulta de valores de referencia.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible formular consultas tributarias a través del correo electrónico del EPSTPA que figura en la sede electrónica del mismo. Asimismo, en dicha sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

En la sede electrónica del EPSTPA existe un área (“mi área personal”) donde el contribuyente identificado mediante certificado electrónico, mediante cl@ve o cl@ve SAC, puede consultar sus recibos, presentaciones electrónicas realizadas, obtener certificados tributarios y modificar el domicilio a efectos de notificación además de obtener información sobre liquidaciones pendientes, aplazamientos y fraccionamientos. En la misma se ubicarán las notificaciones electrónicas próximamente.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente (presentación de quejas, escritos, recursos, etc.).

En la sede electrónica del EPSTPA existen modelos habilitados para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y tramitación de los modelos 600, 620 y 650. Además, de tramitar cambio de domicilio, solicitud de certificados, gestión de cita previa y presentación de quejas y sugerencias.

Adicionalmente y para facilitar la presentación telemática de cualquier documento por el propio interesado o por un representante se puso en marcha el servicio de “presentaciones electrónicas” que permite la remisión al EPSTPA de documentación, incluyendo reclamaciones económicas-administrativas (vid 3.1.4.2). Asimismo, los modelos de juego pueden cumplimentarse “on line” y ser remitidos por dicho buzón.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	50	79,9	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96	90,7	99,1

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL. PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 69,8 % (58,8 % en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,5 % del total de presentaciones (90,7 % en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 79,9 % del total, frente al 72,9 % de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 50,1 %, frente al 30,1% en 2020 como consecuencia de la ampliación del número de colaboradores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 36,8 % de las presentaciones y el 26,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA TRANSMISION DE VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	36,85%	26,46%

En cuanto a las posibles limitaciones existentes respecto de la presentación telemática cabe matizar que, si bien no todos los modelos tributarios tienen una presentación electrónica completa, a través de la opción de la sede “presentaciones telemáticas” se pueden remitir estos modelos (por ejemplo, el modelo 654 y el modelo 620 cuya

presentación no pueda completarse totalmente por no figurar el vehículo en las tablas de valores). Asimismo, como ya se ha expuesto, pueden remitirse por dicha vía los modelos de tributos sobre el juego; es decir se cumplimentan las autoliquidaciones con programa de ayuda y se envían por dicha vía.

El requisito para la tramitación es disponer de los elementos de identificación exigidos (certificado electrónico), pero puede realizarse tanto por los propios interesados como por colaboradores en la gestión tributaria.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Centro de Atención Telefónica

El EPSTPA dispone de un centro de atención telefónica tributaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Avilés, atendido por 34 efectivos y disponiendo de hasta 20 líneas operativas.

El servicio, exclusivo para el EPSTPA y asumido por personal de éste que asimismo presta la asistencia presencial, se configura en tres niveles: el primero atiende consultas generales básicas, el segundo consultas más específicas y el tercero, asistencial, permite devolver la llamada, para atender más específicamente, en función de sus necesidades, al solicitante.

La centralita, desde Oviedo, permite repartir las llamadas entrantes entre las tres sedes. Se plantea por el EPSTPA un cambio tecnológico para ampliar, mediante el cambio de centralita, el número de líneas y mejorar la grabación de las conversaciones.

- Atención de correos electrónicos

Los correos electrónicos que se remiten desde la sede electrónica del EPSTPA se contestan por el personal de atención al público según los grupos establecidos al efecto.

- Cita previa

En cuanto al servicio de cita previa que se ha visto muy potenciado para atender la demanda suscitada tras el estado de alarma, dado que no se atiende al público sin cita previa desde junio de 2020, pueden concretarse las siguientes líneas de mejora adoptadas

- Puede solicitarse la misma tanto telefónicamente, como por correo electrónico o a través de la sede electrónica del EPST y con dos finalidades: bien para la presentación de documentación o para solicitar asistencia en la confección de la declaración. En el primer caso el EPST se pone en contacto con el ciudadano para conocer las necesidades del mismo y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar, caso de solicitar dicha asistencia si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente informándole de fecha, hora, requisitos a cumplir y oficina para la misma.

- El gestor de colas se ha configurado para que el contribuyente, introduciendo su DNI, pueda ser dirigido al puesto de atención correspondiente.

- El EPST puede programar en función de sus posibilidades las citas a realizar y, a tal efecto, se emiten diariamente listados de las citas previas a atender. Las mesas de atención personalizada y polivalente de las oficinas de EPSTPA atienden exclusivamente al servicio de cita previa tanto para asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones como para consultas específicas.

Cabe precisar que en 2021 el Principado eliminó la cita previa obligatoria dejando un margen del 30% de la disponibilidad horaria para atender al público sin cita, cautela esta que también se aplica en el EPSTPA.

- Sistema de gestión de colas

Se dispone de un sistema de gestión de colas que facilita la atención al público prestada por el EPSTPA y, principalmente, como ya se ha expuesto, del servicio de cita previa. Dicho sistema ofrece información sobre los clientes atendidos que, en cuanto a tributos cedidos, en 2021, han sido un total de 16.808 (8.474 en ITPAJD, 8.150 en ISD y 284 en TTJJ) para la presentación y de 5.767 para la asistencia en la cumplimentación de los modelos si bien dicha cifra corresponde al total, es decir, no solo tributos cedidos sino también propios y locales.

El tiempo medio de espera se sitúa en los 7 minutos.

En Gijón, se dispone de un puesto de información que orienta al contribuyente y le facilita el uso del gestor de colas.

- Mesa de atención personalizada

El EPSTPA dispone de mesas para la asistencia personalizada en la cumplimentación de las autoliquidaciones, así como de otras para la presentación.

Ambas mesas tienen carácter polivalente y son atendidas por personal especializado, cabe matizar que en Gijón, a diferencia de Oviedo, se dispone de servicio de caja prestado por entidad bancaria convenida.

- Pago por autorización de empleado público

No se ha establecido el sistema.

En conjunto, el sistema de asistencia e información al público del EPSTPA puede definirse como excelente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por EPSTPA

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.776. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 3.669 (cuadro n.º 11) correspondiendo 107 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.669	107	3.776

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 13 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	17	13
IMPORTE (miles €)	73	123
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,4	0,3

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, o rectificaciones de autoliquidaciones que se comprueban, además de las derivadas de comprobaciones a efectos del ISD.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,3 por ciento (cuadro n.º 12)

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 18. Se despacharon 29, de los que se estimaron 20, el 69 %.

No se han instruido expedientes sancionadores al igual que en 2020.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el año 2021 se iniciaron un total de 58 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones con el siguiente detalle:

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE EUROS
2016	4	2	4.153,19
2017	10	7	13.343,62
2018	16	12	14.584,92
2019	21	13	40.674,70
2020	7	5	44.460,09
Total	58	39	117.216,52

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

Durante el año 2021 no se inició ningún procedimiento de comprobación limitada a declarantes con cuota cero. Esto es porque, en la gran mayoría de los casos, se trata de contribuyentes que declaran exentas sus participaciones en entidades mercantiles de carácter familiar o bien declaran exentos bienes y derechos afectos a su actividad empresarial o profesional, y, con el fin de no interferir en un posible procedimiento inspector, se opta porque sea esta área quien se encargue de tramitar los posibles procedimientos contra estos contribuyentes.

- Herramientas utilizadas: Zújar, otros cruces, modelo 720.

En cuanto a las herramientas utilizadas en los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se ha utilizado básicamente TRIBUTAS, comprobando la información de los cruces sobre declarantes por ejercicio y contrastando esa información con la que se puede obtener de la BDN de la AEAT.

En definitiva, en el área de gestión tributaria se trabaja con la información y selección de contribuyentes que elabora inspección, que utiliza ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes (vid. 3.3.4.5), incluyendo la información derivada del modelo 720, con el apoyo de TRIBUTAS.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través del programa informático de gestión de tributos del PA, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores”, figuran agrupadas en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.os 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	58.959	68.693	16,5	29.198	42.629	46,0	19.464	18.394	-5,5	68.693	92.928	35,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	58.959	68.693	16,5	29.198	42.629	46,0	19.464	18.394	-5,5	68.693	92.928	35,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 60,6 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (42,4 meses en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 46 % en relación con 2020.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	42.629	0	42.629	100	60,6

Dicha demora, que alcanza niveles preocupantes en el servicio territorial de Oviedo (94 meses), se debe a distintos factores:

En primer lugar, el notable incremento de las entradas (46%); asimismo, durante la pandemia, la gestión del ISD se vio afectada por el teletrabajo dada la mayor complejidad de los expedientes y no tener la documentación incorporada en la aplicación de gestión. Por último, las vacantes de determinados puestos relevantes fundamentalmente del grupo A2 (vid 3.1.2.7), afectó al proceso liquidatorio y de comprobación. Dichos argumentos pueden hacerse extensivos al servicio territorial de Gijón, si bien en menor medida (34 meses de demora).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2020.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	849	7.334	4,4	816	12.600	4,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4,4 % (4,4 % en 2020).

Cabe matizar que desde enero de 2017 se aplican beneficios fiscales que reducen la base imponible en 300 mil euros (vid 3.5.1.1) para los grupos I y II lo que hace más difícil la práctica de liquidaciones complementarias.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3% del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, el EPSTPA considera a tales efectos únicamente la vivienda habitual del mismo y la segunda vivienda siempre que no estuviese arrendada.

En cuanto a las autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la referencia sentencia el EPSTPA aplica los valores declarados por el contribuyente salvo prueba fehaciente en contrario, postura que se ve avalada por el TEARA y Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	50	43	-14,0	146	174	19,2	152	188	23,7	44	29	-34,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	50	43	-14,0	146	174	19,2	152	188	23,7	44	29	-34,1
Impugnación de valor	15	20	33,3	69	87	26,1	65	96	47,7	19	11	-42,1

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 19,2 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos sobre cumplimiento de requisitos para la aplicación de bonificaciones, adiciones, cotitularidades y fundamentalmente respecto de la valoración de los bienes.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 13,8 % (11,2 % en 2020) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3 %.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 8 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (11,1 %), en el que se produjeron 9 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 15 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,8 meses (3,6 meses en 2020).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 48 expedientes sancionadores en 2021 (28 en 2020) por importe de 192 miles de euros (190 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 55 por importe de 254 miles de euros (19 por importe de 131 miles de euros en 2020).

En su mayoría han sido instruidos en aplicación del artículo 191 LGT.

3. Control en vía de gestión

Se aplican con carácter general los siguientes cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación:

Cruce de índices notariales y presentaciones.

Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.

Cruce para control del fallecimiento de usufructuarios.

Además, se han realizado actuaciones sobre no declarantes específicas, concretándose en liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecidos y presentaciones.

También incluyen, entre las liquidaciones complementarias, las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión se realiza, normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de selección, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema.

Se realiza, en su caso, la consulta de los patrimonios preexistentes de los causantes a partir de la información facilitada por la AEAT.

Como ya se ha indicado (vid 3.1.4.2) se han cargado los ficheros remitidos por la DGC permitiendo la comprobación, en el momento de presentar la autoliquidación, de los valores de referencia en su caso aplicables.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	2.025	11%

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2021 del 11% (5% en 2020).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas (2.025 en 2021 por 1.453 en 2020) se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las

sucesiones o segundas copias en las donaciones o transmisiones de bienes mortis causa que no fueron declaradas en su día.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores” figura agrupada en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	111.348	116.503	4,6	90.731	113.160	24,7	85.566	79.328	-7,3	116.513	150.335	29,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	111.348	116.503	4,6	90.731	113.160	24,7	85.566	79.328	-7,3	116.513	150.335	29,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 7,3 % alcanzando la demora media 22,7 meses (16,3 meses en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 24,7 %

Ha incidido en el aumento de la demora media (cuadro nº 45) la propia agilización del mercado inmobiliario, tanto de vivienda usada como nueva, así como la merma en los distintos servicios territoriales del personal liquidador.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas (1 mes), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia, además de la presentación telemática.

La CAPA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes). Si bien la justificación de la presentación y pago del impuesto puede realizarse telemáticamente mediante su envío por el adquirente a la DGTR, no existe conexión entre el EPSTPA y ésta para facilitar dicho trámite a aquellos que realizan presentación y pago del impuesto en sus oficinas.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a tal efecto se ha diseñado un cruce informático (vid 3.3.2.3.3) específico para su control.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, aunque el porcentaje de presentación telemática es creciente. No obstante, se considera, lo que parece recomendable, la conveniencia de eliminar la exigencia de certificado para su presentación telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 48% (50,2% en 2020) de la entrada respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 16.770 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (29.684 en 2020).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 19,4 meses de Avilés y los 77,2 meses de Oviedo.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.480	3.201	2,6	1.792	3.996	3,6
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.480	3.201	2,6	1.792	3.996	3,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.792, por importe de 3.996 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 21,1 % en el número de liquidaciones y un incremento del 24,8 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 10 % (4,6 % en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 121, por importe de 25 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,8 % (7,8 % en 2020).

Si bien es apreciable un cambio de modelo en la comprobación de las autoliquidaciones por parte del EPSTPA, más selectivo, consecuencia de las dificultades para aplicar métodos de comprobación de valores masivos, continúan siendo ésta la causa fundamental de las liquidaciones provisionales practicadas, así como los excesos de adjudicación por disolución de condominios en caso de pluralidad de bienes.

En cualquier caso, los datos de incremento de número e importe de dichas liquidaciones debe tenerse en cuenta que se ven condicionados por las consecuencias de la pandemia en el ejercicio anterior.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	60	39	-35,0	141	190	34,8	165	175	6,1	36	54	50,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	60	39	-35,0	141	190	34,8	165	175	6,1	36	54	50,0
Impugnación de valor	18	12	-33,3	56	67	19,6	62	57	-8,1	12	22	83,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 34,8 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,7 meses (2,6 en 2020), si bien es más acusado el índice de demora de Oviedo (5,6 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos (57,4%) y a los recursos que impugnan los valores declarados que suponen el 35,3% del total de los recursos presentados, así como la sujeción a transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) de las disoluciones de condominio y adjudicaciones en pago de deuda.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 12 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6 % (9,5 % en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 80 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 42,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 98, el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 29 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,6 meses (3,9 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 43 expedientes sancionadores en 2021 (14 en 2020) por importe de 54 miles de euros, y se han liquidado 43 (8 en 2020) por importe de 81 miles de euros (19 miles de euros en 2020).

3. Control en vía de gestión.

Se aplican cruces informáticos por el área de Gestión, concretamente los siguientes:

El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria.

Asimismo, se realiza el ya indicado cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por empresa de compraventa sin venta posterior en el plazo de un año.

Se dispone de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de transmisión de vivienda de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

Se ha establecido un cruce, en el ejercicio 2021, para detectar operaciones de transmisión de oficinas de farmacia cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020, conforme al cual la primera copia de una escritura notarial en la que se documenta la cesión o transmisión de una oficina de farmacia es un acto sujeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 del TRLITPAJD, al impuesto sobre AJD al ser inscribible tal título en el Registro de Bienes Muebles creado por disposición adicional del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre con independencia de cuál sea la eficacia o efectos que se otorgue a la misma.

Por otro lado, se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, selecciones o consultas específicas o selecciones con ZUJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección. De esta forma, se pretende mantener una actuación coordinada y evitar duplicidades.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza, en mayor medida, Inspección.

Se remiten a las unidades técnico facultativas, para la emisión de dictamen pericial con y sin visita al bien, previa selección, aquellos expedientes más relevantes o de mayor cuantía.

Existen filtros para comprobar la correcta declaración del valor de referencia de los bienes inmuebles a partir de 01/01/2022, dado que se han cargado en TRIBUTAS los ficheros facilitados por la DGC. Al respecto se han planteado los siguientes problemas, que conviene poner en conocimiento de la DGC, en virtud del convenio con la misma firmado, respecto de la aplicación dicho VR en el Principado:

- Los valores que se utilizaban por el EPSTPA para los bienes de naturaleza rústica, baremos en función de la localización y cultivo, eran más matizados y

adaptados a la realidad que los criterios más generales empleados para determinar el VR. Así, determinadas parroquias alejadas y con cultivos de peor calidad se ven peor tratadas comparativamente con otras más próximas a núcleos urbanos.

- Se ha detectado, además, la existencia de fincas en suelo No Urbanizable de Núcleo Rural, categorizadas por el catastro en la clase “Rústico”, y que en realidad son edificables, que aparecen en la sede electrónica del Catastro con un valor de referencia que parece responder al de una finca rústica no edificable.
- Se han apreciado, en la cuenca minera, valores de referencia por encima del valor de mercado en los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT).

Se reciben protocolos de todos los notarios de España en relación con hechos imposables competencia del Principado. A su vez los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya competencia liquidatoria pueda corresponder a otras comunidades.

El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de dicha información con finalidades de control (vid 3.3.2.3.3).

En cuanto a la calidad de la información recibida no se ha tenido conocimiento por parte del EPSTPA de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de esa información.

Se están recibiendo, ocasionalmente, fichas notariales pero el control a efectos tributarios en el EPSTPA se basa en protocolos y escrituras y no en fichas.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente. Se han solicitado copias simples a notarios de todos los colegios de España obteniéndose las mismas vías ANCERT salvo excepciones.

En el PA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que

el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. En los casos en que se debe presentar documentación adicional, como es el caso del ISD, puede realizarse por medio de la funcionalidad implementada de “presentaciones electrónicas”, recuperándose la documentación por los servicios tributarios con el número de autoliquidación.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos. Se sustituye esta presentación por una solicitud al notario, a través de ANCERT, de la escritura en formato electrónico, con lo cual no es necesario presentar las escrituras en ningún caso. Pero sí es posible la presentación telemática por parte de los colaboradores sociales convenidos por cuenta del contribuyente y, en caso de ser necesaria, la escritura pública se solicita al notario o al propio contribuyente.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2021 y uno de 2020. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- Está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado, ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juegos por medios telemáticos. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- En “Otros conceptos”, dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	128	4	63
BINGO	6.971	884	7.659	971
MÁQUINAS	5.449	15.827	5.035	14.104
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	434	61	300
RIFAS	4	8	6	9
COMBINACIONES ALEATORIAS	16	19	40	13

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2021 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 63 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 65 miles de euros (-50,8%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 5, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 7.659 (en miles), frente a 6.971 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 971 en miles de euros frente a 884 miles de euros en 2020.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.449 en 31 de diciembre de 2020 a 5.035 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje de - 7,6 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 17.033 por importe de 14.104 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.749 por importe de 15.827 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 9,2 por ciento en el número y del - 10,9 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 40 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 6 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 322 miles de euros (461 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a

apuestas, 300 miles de euros (434 miles de euros en 2020), con un decremento del 30,9 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se interpusieron 25 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 24% de los recursos presentados, mientras que 19 han sido desestimados en 2021.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

- Control del pago de la tasa por máquinas

Corresponde, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo

Asimismo, corresponde al EPSTPA desarrollar la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente. El suministro se hace mediante concurso que convoca el EPSTPA.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

No cabe afirmar problemas de relieve al respecto, si bien la presentación telemática de los modelos todavía no es posible aunque si su cumplimentación mediante programa de ayuda y envío a través de buzón en la sede electrónica.

- Plan específico de control tributario.

No se ha diseñado un plan específico al respecto por parte del EPSTPA.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La remisión de los expedientes de incompetencia está centralizada en el EPSTPA, correspondiendo tal actuación al área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2019, 2020 y 2021.

NÚMERO E IMPORTE (EN MILES DE EUROS) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (14/02/2021)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	0	0	1	222	222	-	-	-	-	-
CANARIAS	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	2	5		5	-	2	15	15
CASTILLA Y LEÓN	-	-	6	289	289	-	-	6	289	289
CAST-MANCHA	-	-	1	34	34	-	-	1	34	34
CATALUÑA	-	-	1	2	2	-	-	1	2	2
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
MADRID	1	3	19	15.262	15.262	1	3	17	15.259	15.262
MURCIA	-	-	1	33	33	-	-	1	33	33
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
ESTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1	3	37	15.855	15.858	1	3	31	15.643	15.643

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Asturias durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se

han producido 25 transferencias, por importe de 344 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAPA (en 2020, 28). En concreto destacan las 6, por importe de 10 miles de euros, realizadas a Galicia y 3 a Madrid, por importe de 12 miles de euros. Se han recibido un total de 26 transferencias, por un importe de 8.196 miles de euros, frente a las 10 por 35 miles de euros recibidas en 2020, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido por 7.989 miles de euros, seguido de Castilla y León, con 113 miles de euros y Castilla la Mancha con 34 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021, en la CAPA problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 4 transferencias al Estado, por importe de 322 miles de euros, en la aplicación de los puntos de conexión en 2021, en 2020 no se realizó ninguna transferencia (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 31 días (55 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 36 días (45 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 33 días (51 días en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2021) y ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

- Modo de envío de los expedientes.

Desde julio de 2021 los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARA en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

Los expedientes se reciben en la aplicación ALCHEMY del TEARA adecuándose, por tanto, a las necesidades de éste.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEARA remite, por GEISER, mensualmente, al EPSTPA relación de sus resoluciones estimatorias y estimatorias en parte y, a su vez, en papel la remisión a cumplimiento de las ya notificadas al interesado en virtud de lo previsto en el artículo 241 de la LGT.

No obstante, el TEARA, está remitiendo, asimismo en formato electrónico, al EPST los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de recurso de alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del acto administrativo acordada por TSJPA (Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias).

- Remisión a cumplimiento de fallo recurrido a TSJPA y TS.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la reclamación económica administrativa (REA) y se remite el expediente al TEARA. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los servicios centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEARA, analiza las resoluciones recibidas y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEARA, se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada asimismo la documentación en papel a las OOGG.

Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y ,en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, desde el mes de marzo de 2018 ,se ha puesto a disposición de las áreas de Gestión e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de resoluciones y sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2021 se han anulado 2 liquidaciones provisionales en virtud del artículo 235.3 de la LGT por los siguientes motivos.

- No tener en cuenta alegaciones presentadas por el obligado tributario frente a la propuesta de liquidación. Por error, no se detectó la presentación de dichas alegaciones al emitir la liquidación.
- Se regularizó el tipo impositivo estimando que no procedía la aplicación del tipo reducido aplicable a las adquisiciones de viviendas de protección oficial por incumplimiento de los requisitos (ser titular de otra vivienda). No obstante, el obligado al presentar la REA acredita que no se trata de otra vivienda, sino de una oficina.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

A través del servicio de la sede “presentaciones telemáticas” se puede realizar, entre otras, la presentación de REA. El presentador deberá identificarse con certificado electrónico y se puede acompañar de la documentación que se considere conveniente. Una vez enviada la presentación al EPSTPA, en las oficinas de atención al contribuyente se da de alta el expediente correspondiente. Es decir, se trata de una remisión telemática de una REA que

da lugar, al día siguiente hábil normalmente, al alta del expediente correspondiente. Por tanto, la presentación es posible sin formulario y a través del buzón telemático del EPSTPA que permite, mediante diversas pestañas, matizar el objeto de los envíos.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 310 presentadas en 2020 hasta las 1.334 del ejercicio 2021 (330,3 %).

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	149	168	151	132	70	1	0	0	0	0
Oviedo	442	484	497	344	435	476	440	375	310	1.334
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	591	652	648	476	505	477	440	375	310	1.334

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 14,2 % del total, y un 13,8 % al ISD, correspondiendo 1,9 % al IP y 48,7 % a TTJJ.

Debe precisarse que un recurso ante el EPSTPA respecto de la tasa de máquinas, generó 650 reclamaciones, una por cada acto liquidatorio, además de 283 contra actos del procedimiento recaudatorio por los correspondientes recargos.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 363 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 70 expedientes, un - 16,2 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 14,9 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 58,7 % al ISD y el 26,4 % al resto de conceptos tributarios.

En un 69,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, si bien dicho porcentaje se ve influido por la estimación en parte de las referidas reclamaciones relativas a TTJJ (tasa de máquinas).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 104 suponiendo las estimaciones totales y parciales el 26,4% (25,6%). Datos que no revelan un proceso revisor particularmente conflictivo.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 19,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
TOTAL	137	44%	264	19,8

El 24,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 75,1% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de las pericias efectuadas o de visita del bien en cuestión.

8. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valores

La aplicación por las OOGG de la STS 843/2018, de 18 de mayo de 2018 supuso, ya en 2019, a que haya dejado de aplicarse el método de valoración previsto en el art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral) lo que ha reducido notablemente la conflictividad.

El resto de métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictámen de peritos) y art.57.1.g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad relevantes en el TEARA a excepción de la valoración de bienes de naturaleza rústica por falta, en determinados supuestos, de justificación adecuada de los baremos aplicados.

En cuanto a la visita al bien para la pericia, el TEARA no tiene un criterio restrictivo exigiéndola tan sólo cuando la singularidad del bien o sus características particulares la requieren, si bien, el TSJPA sí mantiene un criterio más riguroso al respecto. En cualquier caso, no se ha considerado por el TEARA, para su aplicación a los dictámenes emitidos por el EPSTPA, la STS de 21 de enero de 2021.

- Otras cuestiones

En opinión del TEARA se han superado las controversias sobre temas diversos expuestas en ejercicios anteriores.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2021 se han realizado por el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.
- Los datos relativos a los cuadros números 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 194 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas, ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	162	11.493	13.307
RÚSTICA	32	8	225
TOTAL	194	11.501	13.532

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	1.143	978	-14,4	1.329	1.504	13,2	1.494	1.261	-15,6	978	1.221	24,8
Inspectoras	12	12	0,0	0	0	--	0	12	--	12	0	-100,0
Total	1.155	990	-14,3	1.329	1.504	13,2	1.494	1.273	-14,8	990	1.221	23,3

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (13,2 %) y un descenso de los despachos (-14,8 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 23,3 %, pasando a ser 11,5 meses (8 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,9	11,6
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	8	11,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 11,6 meses frente a los 7,9 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86) no se registra gestión. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 11,5 meses (8 meses en 2020).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Dadas las limitaciones del personal que integra las unidades técnico facultativas del EPSTPA, parece recomendable establecer unos filtros de selección, en función de la relevancia de los expedientes y su riesgo de prescripción, para su remisión a valoración desde las oficinas gestoras, más exigentes que los ya establecidos, así como la consideración de sistemas de incremento de su productividad.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 887 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 29,7 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 6,3. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 26.979 miles de euros (16.067 en 2020).

Las 603 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 109,8 % (94,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 21.456 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 11.228 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se reflejan actuaciones.

4. Medios de valoración.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

En definitiva, a partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones de valor, en vía de gestión, sobre todo en el ITPAJD de un bien que, además, en la misma fecha o en un plazo máximo de seis meses entre la operación que se está valorando y la realización de la tasación hipotecaria, sea objeto de tasación con finalidad hipotecaria: se utiliza el valor de tasación como valor comprobado, salvo que el gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la administración.
- En el caso de que existan otras transmisiones del mismo bien, realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto para las que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza, asimismo en vía de gestión, el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Si no se dispone de la información anterior, se realiza la valoración por el método de dictamen de perito de la administración (art. 57.1 e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste- beneficio de las actuaciones. Se aplican los criterios de economía, eficacia y eficiencia, de modo que no se empleen recursos de la administración que superen el importe de la posible liquidación provisional. Por ello, el gestor que tramita un expediente, aplicando las herramientas a su alcance, determina la posible cuota, y se decide si es necesaria la visita porque no se pueda obtener la información necesaria por otra vía.
- El resto de bienes urbanos se liquida con arreglo a valores declarados.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 153 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 11 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 6,7 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La comunidad ha establecido ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Al objeto de evitar devoluciones de la tasa respecto a las solicitudes de información respecto de bienes con VR convendría advertir en la sede electrónica del EPSTPA de que se limiten las mismas a aquellos bienes que carezcan de dicho VR.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 9 recursos de reposición, cifra inferior en un 30,8 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0 meses frente a los 1 meses del año precedente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 50 %, mientras que la demora alcanzó los 12 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 80 % y de 3 meses.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el art. 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, si se ha utilizado el previsto en el art. 57.1e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	26	49	200	282
SUCESIONES	179	246	14.236	9.981
TRANSMISIONES	5	2	87	56
JUEGO	0	3	0	10
TOTAL	210	300	14.523	10.329

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 300, por un importe total de 10.329 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 210 actas por un monto total de 14.523 miles de euros, lo que supone un incremento del 42,9 % en el número y una disminución del 28,9 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95) se situó en 34 miles de euros, lo que supone una disminución del 50,7 % respecto a los 69 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En cuanto al IP, el número de actas incoadas sigue siendo relevante merced a ZÚJAR, específicamente elaborado por la AEAT para el EPST, de estimación de bases imponibles y que, si bien requiere una elaboración por el área de inspección, resulta una importante herramienta de selección de contribuyentes,

Respecto al ISD, el Zújar de contribuyentes con cambio de domicilio y el cruce de protocolos con TRIBUTAS ofrecen base para el elevado número de actas incoadas.

Por el contrario, respecto del ITPAJD, el margen para las actuaciones inspectoras se ha reducido, lo que explica la merma en el número de actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 239 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.179 miles de euros y 61 de disconformidad por valor de 5.150 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 50,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 49,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 95 actas: 81 de conformidad, con una deuda total de 3.180 miles de euros y 14 de disconformidad, por 1.768 miles de euros. Estos datos suponen el 66 % de las actas y el 94,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (70,5 % y 94,4 %, respectivamente, en 2020).

Al respecto cabe señalar que desde 2017 la Inspección del Estado, en colaboración con el EPSTPA, viene realizando un plan de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes, con patrimonio elevado y con previo domicilio en Asturias. En 2021 se ha seguido realizando actuaciones en este ámbito mediante la emisión de requerimiento de información sobre consultas médicas.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de EPSTPA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 425 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 395 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 390, quedando 35 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,8 %, (91,1 % en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 390 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron por errores en los criterios que motivaron su incoación, puestos de relieve en la fase de alegaciones. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
SSTT	52,5	3.630,8	96,8	3.331,9
TOTAL	52,5	3.630,8	96,8	3.331,9

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 96,8 por un importe de 3.331,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (52,5 en 2020) pero no del importe de dicho año 2020 (3.630,8 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

El área de inspección del EPSTPA utiliza un conjunto de programas y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes.

IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZUJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.

ISD: ZUJAR para el control de posibles deslocalizaciones en los ejercicios 2018 a 2019. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido mediante TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información, para que resulte explotable, debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.

ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
ASTURIAS	42	273	103	3304	0	0

El EPSTPA ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, si bien su cuantificación es difícil dado que se usa junto con otras herramientas. No han comenzado a utilizarse los nuevos Zújares sectoriales puestos a disposición de la comunidad, en estos últimos ejercicios, si bien se han recibido los correspondientes a los

modelos 171, 189, 181, 270 y no se ha podido confirmar la recepción de los modelos 192 y 199.

Se ha expuesto, no obstante, como limitación importante de la herramienta, sobre todo para la determinación de competencias en caso de cambios ficticios de domicilio, que sólo contemple contribuyentes de la propia comunidad, siendo deseable que tuviera carácter nacional.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 11 menos que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades o el envío a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	7	932	9,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	7	932	9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2021 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En 2011 se creó un grupo de trabajo en el que se vienen estudiando diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones. Dicho grupo de trabajo, que puede enmarcarse dentro del marco del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), no requiere, para el intercambio mutuo de información, de reuniones formales.

Las propuestas efectuadas durante 2021 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre consultas médicas, censo de cotos de caza y traspasos de determinados negocios.

Asimismo, se ha realizado 32 requerimientos sobre contribuyentes concretos, y 7 requerimientos de obtención de información para selección de contribuyentes.

Por su parte, el EPSTPA solicitó en 2020 la elaboración de los Zújar antes indicados relacionados con el IP y para obtener información sobre cambios de domicilio ficticios. Asimismo, tiene especial relevancia la actividad desarrollada sobre actividades empresariales/profesionales y entidades jurídicas (participaciones en entidades) con interés en el ámbito de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad, entidades de tipo patrimonial, confusión de patrimonio empresarial/profesional y particular) a efectos del IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal por IRPF e impuesto sobre sociedades.

Asimismo, con carácter permanente, se solicitan valoraciones contables sobre obras nuevas; información sobre diferencias relevantes entre valores declarados y comprobados; transmisiones de valores no exentos de tributación de acuerdo con el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y de operaciones incorrectamente declaradas por IVA (impuesto sobre el valor añadido) o TPO. También se han fijado líneas conjuntas de actuación respecto de economía sumergida y actividades profesionales o empresariales no declaradas. En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT al EPSTPA que hayan podido comprometer el proceso calificador. Las actas A02 (disconformidad) se envían en soporte físico (CD) junto con la documentación anexa y en oficio independiente se adjunta la clave que permite el acceso al contenido. No obstante, en Gijón, comenzó a utilizarse el sistema de puesta a disposición en sede de la AEAT comunicando CSV para su descarga. Por su parte las actas A01 (conformidad) se envían por SITE en Oviedo y mediante el sistema antes indicado en Gijón. Las actas de disconformidad, tras su calificación por la Oficina Técnica del EPSTPA, se remiten con carta de pago de ésta, por el contrario en las de conformidad consta carta de pago de la AEAT. Pudiera considerarse arbitrario, de común acuerdo entre ambas administraciones, un sistema que facilite el pago de dichas actas de conformidad en las cuentas del Principado.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 27 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 29 entrados en 2020.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, al igual que en 2020.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 196 expedientes sancionadores por importe de 2.149 miles de euros, (respectivamente, 155 recursos por importe de 8.301 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 207 por un total de 2.313 miles de euros, de los que 29, por importe de 716 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo procede de los datos facilitados por la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 18 de marzo de 2022.

- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los servicios centrales del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en período voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del período ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.

- En el cuadro 119, pese a aparecer todo el importe de los aplazamientos y fraccionamientos en el apartado de voluntaria, corresponden tanto a voluntaria como ejecutiva.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	89.865	90.866	1,1
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	89.865	90.866	1,1
Derechos contraídos	254.573	300.886	18,2
Derechos anulados	14.447	20.089	39,1
Derechos líquidos	329.991	371.663	12,6
Derechos cancelados	239.125	290.274	21,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	90.866	81.389	-10,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,2	5,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,1 % (4,2 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70	77,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 77,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
371.663	289.559	702	13	0	290.274	81.389

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 702 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,2 % de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 13 miles de euros, mientras que no se han individualizado las generadas por "otras causas".

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) supone un total de 81.389 miles de euros; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 21,9 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
89.865	90.866	1,1	81.389	10,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 9.477 miles de euros (10,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 1,1 % en 2020 y 0,9 % en 2019, evolución general positiva, por tanto.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (42,3 %) y ejecutiva (57,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 21,9 % (27,5 % en 2020).

El importe de las suspensiones concedidas, según datos que facilita el sistema TRIBUTAS, alcanzó los 13.000 miles de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
11.026	2.943

Fuente: TRIBUTAS

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 4,2%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso del Principado de Asturias, se sitúa en 34.454 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales y que es inferior en un -14,3 % la registrada en el ejercicio anterior (40.219 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 77 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE), sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiene el procedimiento a lo estipulado en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15:00 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa.

No se dispone de centro de ensobrado que agilice el proceso notificado.

Por el momento, no se realiza la puesta a disposición del interesado en sede electrónica de las notificaciones que se practican en papel, tal y como prevé el art.42.1 LPACAP.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. En 2021 se resolvieron 4 solicitudes, por importe de 11 miles de euros, no quedando ninguna pendiente al final del ejercicio (al final de 2020 tampoco había solicitudes pendientes).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe; deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
3.761	6.419	377	4.121	1,8	10

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.761 providencias de apremio por un importe total de 6.419 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,1 % en su número y un aumento del 28,6 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 2.593 miles de euros, correspondientes al ISD (40,4% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 377 por importe de 4.121 miles de euros, con un incremento del 550 % en el número y del 289,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 64,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (11,8 % en 2020).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 10 % en número y del 64,2 % en importe (1,8 % en número y 11,8 % en importe en 2020), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El alto número de anulaciones se debe a la baja de máquinas durante la pandemia y, en cuanto al importe, por la anulación de un acta de inspección por el TS respecto del ISD.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 52 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 53, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 7, cifra un 58,8 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 1,6 mes (12 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Asturias	5	8	60,0	29	52	79,3	17	53	211,8	17	7	-58,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,4 %, (0,9 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 13 recursos, un 24,5 % del total de los tramitados (52,9 % en 2020).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos, si bien sí se realiza un control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, mediante un análisis

individual manual de su posible variación patrimonial. La mecánica consiste en que se solicita al área de tecnología de la información que se ejecute un cruce y a partir del mismo se analiza individualmente la situación de los deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	50.625	2.293	5.983	46.935	11,3	92,7	94,1
Servicios propios	45.544	2.000	5.718	41.826	12,0	91,8	87,8
Convenio con la AEAT	5.081	293	265	5.109	4,9	100,6	231,4
Número de providencias	2.289	3.379	4.248	1.420	74,9	62,0	4,0
Servicios propios	2.241	3.337	4.217	1.361	75,6	60,7	3,9
Convenio con la AEAT	48	42	31	59	34,4	122,9	22,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.420 providencias por importe de 46.935 miles de euros. Ha disminuido en un 38 % el pendiente inicial en número y un 7,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 4 meses en número (9,9 en 2020) y 94,1 meses en importe (77,3 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.756 providencias, por importe 6.414 miles de euros, con un incremento del 16 % en número y una disminución del 28,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 52 providencias por importe de 350 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	45.544	6.064	51.608	4.064	47.544
AEAT	5.081	350	5.431	57	5.374
TOTAL	50.625	6.414	57.039	4.121	52.918

- Las bajas de liquidaciones han sido 377 (58 en 2020) por importe de 4.121 miles de euros (1.059 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 6,7 % en número, pero de un más relevante 7,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una

mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 57 miles de euros (13 miles de euros en 2020).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.248 providencias (2.788 en 2020), por un importe de 5.983 miles de euros (7.858 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 74,9 % en número y el 11,3 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 31 por 265 miles de euros (40 por 175 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	5.112	551	13	42	5.718
AEAT	217	48	0	0	265
TOTAL	5.329	599	13	42	5.983

- Las datas por ingresos han sido de 4.081 providencias (2.612 en 2020), con un importe de 5.329 miles de euros (4.890 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 72 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,1 % (8,4 % en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 4 % en importes (2,8 % en 2020).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (147 deudas por 599 miles de euros, 169 y 2.907, respectivamente, en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (18 deudas por importe de 13 miles de euros, 3 y 15, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 2 deudas por importe de 48 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 0 providencias y 0 miles de euros al igual que las datas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se han expuesto los problemas para la ejecución de garantías constituidas a favor del EPSTPA respecto de bienes inmuebles situados fuera del territorio de la CAPA. Caso de existir una anotación

de embargo por parte de ésta sobre un bien, la AEAT realiza otra sobre el mismo con la consiguiente pérdida de rango.

Asimismo, se estima deseable la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero, a través del modelo 996, con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente.

Los resultados de dicho proceso en 2021 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
4990	1480

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico. En cualquier caso, la CAPA podría compensar manualmente y, por tanto, individualizadamente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por la administración del Principado.

Lo que sí existe y se ha implementado con plena operatividad, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería del PA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración del PA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado de Asturias (rendida en fecha 18 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2021, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros n.^{os} 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la IGPA que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON.

Se ha publicado un Plan General de Contabilidad del Principado de Asturias mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la CH si bien no introduce novedades relevantes en la que respeta a tributos cedidos.

3. Reflejo contable de liquidaciones

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que, para subconcepto presupuestario, agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS. Por tanto, en contabilidad no figura ningún desglose de los importes por liquidaciones tributarias o contribuyentes, pero existe un campo, el

campo “referencia”, que permite enlazar las anotaciones contables con su detalle en la aplicación TRIBUTAS.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA .

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del Principado de Asturias”.

La Resolución de 12 de enero de 2021, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2021, establece que: el Servicio de Control Financiero de la Intervención General, a través de su Intervención Delegada, ejercerá el control financiero permanente del EPSTPA mediante el control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por éste como consecuencia de la gestión de ingresos del PA para su contabilización sobre una muestra que se determine por la Intervención.

- Informe de control financiero

No obstante, en 2021, la Intervención no ha realizado ninguna actuación respecto del EPSTPA.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General”

En 2021 la Sindicatura de Cuentas emitió, en fecha 22/12/2021, informe definitivo de fiscalización sobre la Cuenta General del PA, ejercicio 2020, sin referencias relevantes respecto del EPSTPA.

Asimismo, ha emitido informe definitivo de fiscalización sobre el control interno de los ingresos de la comunidad, ejercicio 2019, en fecha 30/06/2021. Respecto del EPSTPA recomienda la elaboración de un único manual de control interno que refunda todas las instrucciones circulares, manuales, procedimientos, plantillas, etc., que rigen su actuación.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

Cabe destacar la reducción del número de declaraciones realizadas consecuencia del éxito durante la campaña de la atención telefónica.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019 (*)	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018 (*)	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	26.583	18.010	9	32	32	9

El servicio se ha prestado en 9 municipios: Oviedo, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Gijón, Siero, Pola de Laviana y Navia

- En Oviedo, Avilés y Gijón, se mantienen las plataformas conjuntas formadas por la AEAT y la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias.
- En los municipios de Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana y Navia, el servicio se presta por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias en los locales cedidos por los respectivos ayuntamientos, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

En cuanto al número de personas y de puestos, el Gobierno del Principado de Asturias contrató personal externo no funcionario -32 personas- mediante la firma de un convenio específico con el Colegio de Economistas de Asturias.

En todos los casos en que colaboró la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias se utilizó el servicio de cita previa de los servicios Centrales de la AEAT, durante todos los días de la campaña.

Por la Delegación Especial de la AEAT, se organizó un curso de formación mediante acceso a la plataforma creada al efecto.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 ha tenido lugar una sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2020 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados recaudatorios de la AEAT y del EPSTPA.
- Otros temas abordados han sido las peticiones de información para finalidades no tributarias solicitadas por el Principado.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias. En concreto se consultan transmisiones patrimoniales onerosas y escrituras públicas en TRIBUTAS.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
 - El modelo 933 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).
Se ha remitido la información correspondiente a 2021 en marzo de 2022.
 - Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familiar numerosas).
Se está remitiendo mensualmente si bien se hace de buzón de las diferentes consejerías competentes en la materia.
 - Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ)
Se ha regularizado su remisión que sufrió demoras en 2020.
 - Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).
Se ha remitido en febrero de 2022 el registro correspondiente a 2021, si bien comprende solo los intereses abonados por el EPST.
 - Modelo 993 (guarderías y centros de educación infantil)

No se ha remitido por insuficiencias de la información a facilitar por la consejería de competencias.

- información sobre valores declarados y comprobados.

Se envía sin incidencias según el calendario previsto.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

No se ha enviado al carecerse de la información al no existir un organismo que gestione dichas fianzas.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en el CAPA relativos al concepto ISD fueron 26.249, validándose por el DIT el 56,8%. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 162,8%.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en que no se envían al DIT, aunque sí son objeto de grabación, los modelos de autoliquidación 653 (hechos imposables prescritos). Se afirma que, dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT. Además, el modelo contiene muy pocos datos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria y estadística a la CAPA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias.

Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR), con fecha 31 de marzo de 2021 (BOE de 9 de abril de 2021).

Si bien a la fecha de la visita no se ha solicitado ningún informe a la DGC de ratificación o rectificación del VR si se tenido conocimiento por el EPSTPA de determinados

supuestos en los que pueden existir discrepancias notables entre el VR y el valor de mercado que hacen conveniente considerar el uso del convenio para informar a ésta de los mismos (vid 3.3.2.3.3).

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (566.646 en 2021 por 501.030 en 2020).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio (Resolución de 4 de febrero de 2020) no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias y, de acuerdo con su cláusula octava, se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2021, no se han planteado supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD. Tampoco existían expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores. No obstante, mediante reuniones informales se han examinado los criterios para la selección de expedientes.

Todos los expedientes se aprueban, en su caso, formalmente en el seno del CTDCGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

El mantenimiento de una copia actualizada del censo único de contribuyentes, mediante la descarga diaria de las variaciones que se producen, permite actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se utiliza la información del CUC para realizar las altas de personas y las tareas de depuración (identificación de errores en el NIF, eliminación de duplicidades etc), en el censo de obligados tributarios del sistema de información TRIBUTAS.

Ser aprecia desde el EPSTPA que en el CUC constan direcciones de los objetos tributarios que no siempre son coincidentes con las postales.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONA FISICAS

- Se introducen determinadas mejoras técnicas en las ya establecidas deducciones, al efecto del IRPF, respecto de inversión en vivienda habitual con la consideración de protegida; por arrendamiento de vivienda habitual; por gastos de descendientes en centros de cero a tres años; por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Se establece una nueva deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para contribuyentes de hasta 35 años, familias numerosas y monoparentales.
- Asimismo, se introduce una nueva deducción por gastos de formación en que hayan incurrido los contribuyentes que desarrollen trabajos especialmente cualificados relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico. Así como otra para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado de Asturias por motivos laborales para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, relacionados dichas actividades de investigación y desarrollo.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se introducen diversas aclaraciones técnicas en relación con la exención aplicable en la celebración de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias por entidades sin fines lucrativos y se establecen nuevos tipos de exención cuando dichas actividades sujetas se organicen por la administración autónoma o local o por importe de los premios o de los boletos.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio 2021, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2021, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de

Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo.
2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%.
3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual.
6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes).
7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA.

8. Por adopción internacional de menores.
9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
10. Para familias numerosas.
11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF.
12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo.
13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente.
14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años.
15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación.
16. Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación.
17. Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.
18. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, con un límite anual de 50 euros.
19. Por gastos de formación por trabajos especialmente cualificados relacionados con actividades de investigación y desarrollo.
20. Para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados.
21. Para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación por contribuyentes de hasta 35 años.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco:

Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual).

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014).

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por el art. Único. Dos Ley 7/2017).

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Por bienes con finalidad específica:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 €(art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 € (art. 19 quater TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad

empresarial;

- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2%, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5% en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y también para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).
- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15%. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5%.
- b) Apuestas: con carácter general: 10%. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípcas: 15%.
- c) Combinaciones aleatorias: 10%

-

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.507,4	112
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	45.483,8	4.181
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.233	11.368
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.225	12
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad del Principado de Asturias en 2021 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 286.693 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 12.386 miles de euros, que suponen un incremento del 10,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	23.055	10	24.452	8,5
SUCESIONES Y DONACIONES	70.768	30,6	92.844	32,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	84.882	36,7	119.173	41,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	34.582	15	35.319	12,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	17.747	7,7	14.905	5,2
TOTAL	231.034	100	286.693	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 24.452 miles de euros, suben un 6,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 31,2 % con 92.844 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 119.173 miles de euros, lo que supone un incremento del 40,4 %, y actos jurídicos documentados, con 35.319 miles de euros, sube el 2,1 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -16 % en relación con el ejercicio anterior, con 14.905 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 449 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 12.386 miles de euros, cifra superior en 1.196 miles de euros, un 10,7 % de incremento, a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, son coherentes con el mayor volumen de ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP a pesar del retroceso de los ingresos derivados de la campaña anual, es apreciable un aumento de ingresos (6%) como consecuencia de actuaciones inspectoras y de comprobación desarrolladas por el EPSTPA y la AEAT en relación a posibles contribuyentes deslocalizados.

En cuanto al ISD, el relevante incremento (31,2%), aparte el mayor número de presentación de autoliquidaciones, obedece en mayor medida a que se han extendido actas con importes relevantes, además de la resolución favorable de un expediente por la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en Materia de Tributos Cedidos por el Estado.

Por su parte, en materia de donaciones, mientras la recaudación obtenida por el EPSTPA experimentó un fuerte incremento, en términos presupuestarios se produce justamente el efecto contrario. Este resultado es consecuencia del incremento de cobros de ejercicios cerrados por parte del Ente Tributario. Por el contrario, los ingresos del ejercicio corriente evolucionaron a la baja. Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que a pesar de la pandemia, el ejercicio 2020 fue bastante favorable.

En relación con el ITP, incremento del 40,4%, es apreciable en el Principado la reactivación de la economía tras la pandemia con incidencia de la transmisión de vivienda usada incluso en zonas rurales.

En AJD se mantiene la tendencia alcista (2,1%) a pesar de que en el ejercicio anterior registraron incrementos muy notables (22,1%), consecuencia de operaciones extraordinarias, debida a la aceleración del mercado de obra nueva.

En los TTJJ se mantiene la caída tanto de los derechos reconocidos como de la recaudación líquida (-16%) claramente imputables a la paralización de la actividad económica y al cierre de los locales. El cierre de la hostelería durante gran parte del año y las bajas temporales de máquinas, unido al declive del juego del bingo, explican la situación.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2021, dichas actuaciones supusieron 39.601 miles de euros, lo que representa un incremento del 146,8% respecto a los 16.048 miles de euros en 2020. Dicha cantidad supone, en relación con los ingresos aplicados (286.693 miles de euros), el 13,8 %, frente al 6,9% de 2020.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (17,6%) pero ha descendido como consecuencia de procesos selectivos resueltos en el ejercicio. El personal laboral alcanza el 41,2% del total consecuencia, en parte, de la absorción de la desaparecida Sociedad Regional de Recaudación (SRR).

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Puede concluirse que los servicios visitados, Oviedo y Gijón, se encuentran perfectamente adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos, constituye una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente, si bien restan campos todavía en los que debe avanzarse, como es el de la introducción del expediente electrónico y la notificación electrónica. En cualquier caso, debe constatarse que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con un horizonte definido.

Debe destacarse, entre los importantes avances de 2021, la potenciación de la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado (EPSTPA), con nuevos servicios y al envío telemático de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA).

Se han cargado en TRIBUTAS los ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro (DGC), posibilitando el control, en el momento de presentación o revisión de las autoliquidaciones, de la correcta determinación de la base imponible de acuerdo con el valor de referencia (VR).

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es una de las tareas pendientes del EPSTPA, por lo que resulta deseable que, una vez atendidas las prioridades actualmente fijadas, pueda avanzarse tanto en el diseño de un mapa de riesgos como en dicho plan.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una Carta de Servicios cuyos compromisos se han cumplido en 2021.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (16 en 2021 y 27 en 2020), si bien sólo 13 correspondían a la gestión de tributos cedidos y no revelan problemas sistemáticos.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT), prorrogado a 2021, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2020.

4.2.2 PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo. No obstante, dichos indicadores no reflejan, cómo sería deseable, los hitos de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización sino, en mayor medida, los de estímulo para la carrera profesional.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, pero en la sede electrónica del EPSTPA es donde puede hacerse uso de los mismos, siendo destacable la mejora, en 2021, de la carpeta ciudadana y la introducción de “link” para la consulta de valores de referencia.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 69,8% (58,8% en 2020) fundamentalmente respecto a ITPAJD (79,9%), aunque respecto del ISD también se alcanza el 50,1%. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 92,5% en 2021. La acertada política de ampliación del número de colaboradores ha permitido este notable avance.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con excelentes servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación o presentación de autoliquidaciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 13 liquidaciones complementarias por un importe de 123 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad, intereses de demora o por comprobación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión (58 requerimientos a partir de la información facilitada por el área de inspección merced a Zújar) que deben aplaudirse, han supuesto un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones (39).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (46%) manteniéndose los despachos; no obstante, la demora media se eleva a 64 meses, con una preocupante demora media en Oviedo de 94 meses que exigiría un plan específico de actuación.

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias pero no de importe liquidado; influye en dicha minoración, la consolidación de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores, pero tampoco puede dejar de considerarse que durante el periodo de confinamiento no se emitieron propuestas liquidatorias.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,2 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3 % (17,2% en 2020).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida. En este sentido cabría considerar un filtro específico, dados los beneficios fiscales aprobados para los grupos I y II, para centrar las comprobaciones sobre aquellos expedientes que puedan ofrecer un mayor rendimiento tributario y dado el nivel de demora existente en Oviedo que roza la prescripción.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 11%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un -7,36%, mientras que las entradas se incrementan (24,7%), por lo que la demora media pasa de 16,3 meses en 2020 a 22,7 meses en 2021.

En 2021 es apreciable un incremento en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas (21,1% y 24,8% respectivamente). El porcentaje de liquidaciones complementarias respecto del total de las despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, alcanzó un muy relevante 10%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable incremento (34,8 %) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5% (9,5% en 2020).

La recepción por el EPSTPA de escrituras públicas electrónicas se produce sin incidencias. No obstante, no se reciben, salvo muy puntualmente, fichas notariales, basándose las herramientas de selección a efectos de comprobación en las explotación de protocolos notariales.

La eliminación de la exigencia de certificado para la presentación telemática de las transmisiones de vehículos podría favorecer la misma.

Se aplican filtros y cruces informáticos por el área de gestión, facilitados por el área de inspección, para el control y comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos y declaración de hechos imposables.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos, salvo bingo, consecuencia directa del cierre de los establecimientos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

EL EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2019 a 2021, básicamente como consecuencia de los reclamados y recibidos desde la Comunidad de Madrid.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte del EPSTPA de los expedientes recibidos en 2021 ha sido de 33 (51 días en 2020). Se trata de un plazo de remisión que es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (86 días en 2021) y se aproxima al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA (Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias) relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado desde las 310 presentadas en 2020 hasta las 1.334 del ejercicio 2021 (330,3%), consecuencia de un recurso relativo a los TTJJ que englobaba 650 reclamaciones, más 283 contra actos del procedimiento recaudatorio.

En un 69,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (25,6 % en el ejercicio precedente), influyendo en ello las antes indicadas relativas a TTJJ. No obstante, es apreciable, con la excepción antes indicada de los TTJJ, una notable reducción de la conflictividad de la gestión de tributos cedidos del

EPSTPA en el TEARA y muy particularmente en el tema de valoraciones (24,92 % estimadas total o parcialmente)

Se ha posibilitado la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. Debe alabarse el esfuerzo realizado por el EPSTPA, dado que desde julio de 2021 los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARA en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del -14,8% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas alcanzando la demora los 11,5 meses.

Dadas las limitaciones del personal que integra las unidades técnico facultativas del EPSTPA parece recomendable establecer unos filtros de selección, en función de la relevancia de los expedientes y su riesgo de prescripción, para su remisión a valoración desde las oficinas gestoras, más exigentes que los ya establecidos, así como la consideración de sistemas de incremento de su productividad.

Al objeto de evitar devoluciones de la tasa respecto a las solicitudes de información respecto de bienes con VR convendría advertir en la sede electrónica del EPSTPA de que se limiten las mismas a aquellos bienes que carezcan de dicho VR.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2021 ascendió a 300, por un importe total de 10.329 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 210 actas por un importe total de 14.523 miles de euros, lo que supone un incremento del 42,9 % en el número y un descenso del 28,9% en la cuota tributaria.

Debe destacarse, en particular, el notable rendimiento tanto por parte de la comunidad como por parte de la Inspección del Estado respecto del concepto IP, fruto de la mutua colaboración entre ambas administraciones, muy particularmente en cuanto a deslocalizaciones ficticias de contribuyentes. En todo caso, debe recalcar la importancia de la herramienta Zújar para la selección de contribuyentes, no solo a efecto del IP sino también del ISD.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 fue de 96,8 por un importe de 3.331,9 miles de €, lo que supone sobre 2020 un incremento en el número de actas (52,5 en 2020), pero no en su importe (3.630,8 miles de € en 2020).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y el EPSTPA es muy

destacable. No obstante, pudiera considerarse, por ambas administraciones, la posibilidad de acordar un sistema que posibilite el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la CAPA tal y como ya se produce con las A02.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,1% para toda la comunidad, mayor que el de 2020, que representó el 70%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen una proporción del 21,9%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 27,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra una evolución con un decremento del -10,4% entre el volumen inicial y final.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior (-14,3%) a la registrada en el ejercicio anterior, lo que no revela problemas graves de acumulación.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización, si bien no se dispone de centro de ensobrado.

Por el momento no se realiza la puesta a disposición del interesado en sede electrónica de las notificaciones que se practican en papel tal y como prevé el art. 42.1 LPACAP.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas 3.761 providencias de apremio por un importe total de 6.419 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,1% en su número y del 28,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10% en número y del 64,2% en importe (1,8% en número y 118% en importe en 2020). En éste número de anulaciones se debe a la baja de máquinas recreativas durante la pandemia y en cuanto al importe, a la anulación de un acta de inspección por el Tribunal Supremo.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio, ha disminuido un 38%, del pendiente inicial en número y un 7,3% en importes.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,1% considerando importes (8,4% en 2020).

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta por la persistencia tanto de obstáculos técnicos como normativos en los que conviene avanzar para su superación. En su defecto, podrían habilitarse medios no telemáticos para proceder a la compensación de dichas deudas.

En definitiva, los datos aportados reflejan una positiva gestión recaudatoria en ejecutiva dado que se mejoran notablemente los del ejercicio precedente.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido, por parte de la CAPA, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 18 de marzo de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2021, la Intervención General del PA no ha realizado ninguna actuación respecto del EPSTPA.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en sus últimos informes publicados no señala aspectos negativos de relevancia respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollados por éste.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se mantiene, habiendo firmado la CAPA un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el valor de referencia (VR). Dado que se han observado distintas situaciones que afectan tanto a bienes de naturaleza rústica como urbana en que los VR pudieran estar por encima de los de mercado, conviene hacer uso del citado convenio para informar a la DGC de dichas circunstancias, así como, en su caso, de las viviendas de protección oficial autorizadas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 la información remitida proporciona tan sólo la referida al EPSTPA, respecto del modelo 933 se intentan superar las dificultades que en origen presenta dicha información, pero no se ha remitido al igual que el modelo 991.

En el año 2021 la AEAT y la EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, si bien, no se ha planteado formalmente ninguno.

La EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido en 2021 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2021 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 286.693 miles de euros (24,1 % de incremento respecto de 2020). Han quedado pendientes de aplicar 12.386 miles de euros, que suponen un incremento del 10,7% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio

directo ha supuesto un importe de 39.601 miles de euros (146,8% de incremento respecto del ejercicio anterior); dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados, supone el 13,8% (6,9% en 2020).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado de Asturias que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance que de forma destacada se ha seguido en estos años.

Como retos para 2022, persisten el de completar el proceso que permita la generación de expedientes electrónicos; extender la práctica de notificaciones electrónicas y habilitar la presentación sin certificado electrónico del modelo 620 (4.1.4).

2ª) Plan de objetivos

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) cuenta un plan de objetivos que se presentan en términos de volumen de tramitación y de carácter global, diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. No se han fijado, por el contrario, indicadores que reflejen de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales o estratégicos para la organización. Se trata, en mayor medida, de objetivos, los fijados, más adecuados para el estímulo de la carrera profesional o para la aplicación de incentivos. Se recomienda el estudio de un plan de objetivos e indicadores del cumplimiento de los mismos más ajustados de los objetivos estratégicos de la organización abarcado no solo las áreas indicadas sino también el desarrollo de las aplicaciones informáticas y la asistencia al contribuyente entre otras (4.2.2).

3ª) Demora en la gestión del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)

La demora media en la gestión del ISD se eleva a 64 meses en su conjunto, pero en Oviedo alcanza ya los 94 meses. Dado que la amenaza de prescripción es preocupante conviene adoptar las medidas oportunas tanto en materia de reforzamiento de los medios personales como de establecimiento de filtros de selección, abarcando, incluso, dichas medidas, a las unidades técnico facultativas (4.3.2.2 y 4.3.3).

4ª) Evitar devoluciones de la tasa respecto de solicitudes de valoración respecto de bienes con valor de referencia.

Al objeto de evitar dichas devoluciones, podría considerarse advertir al contribuyente, en la sede electrónica del EPSTPA, en el momento de realizar dicha solicitud, que se consulte previamente si el bien en cuestión dispone de valor de referencia (4.3.3).

5ª) Pago de actas de conformidad en las cuentas de la comunidad.

La colaboración e intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el EPSTPA es muy destacable. No obstante, pudiera considerarse por ambas administraciones, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la comunidad, tal y como ya se produce con las actas A02. A tal efecto pudiera acordarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de dichas cartas de pago de la comunidad (4.3.4).

6ª) Embargo de pagos presupuestarios del Principado con créditos a favor de la AEAT

Las dificultades técnicas, necesidad de modificar determinadas aplicaciones informáticas y normativas, han impedido hasta el momento habilitar dicha posibilidad. No obstante, la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) podría poner en conocimiento de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias la posibilidad de compensar, aunque no automáticamente sino individualmente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por el Principado, a través de su Intervención General bien mediante la comunicación periódica de las correspondientes solicitudes concretas de embargo por parte de la AEAT al Principado o de este a aquella de la relación de pagos presupuestarios a realizar (4.3.5.3).

7ª) Comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de posibles incidencias en relación con el valor de referencia (VR).

Dado que se han observado distintas situaciones que afectan tanto a bienes de naturaleza rústica como urbana en que los valores de referencia pudieran estar por encima de los de mercado conviene hacer uso del convenio suscrito con la misma DGC con el fin de informar a ésta de dichas circunstancias para que, en su caso, puedan ser corregidas, así como, en su caso, de las viviendas de protección oficial con precio máximo de venta (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace

<https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13
Gijón	0	0	14	16	2	1	16	17	13	13	29	30
Oviedo	0	0	32	34	18	16	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	0	5	5	6	5	10	10	16	15
Total	0	0	51	54	26	23	77	77	54	54	131	131

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13
Gijón	1	1	3	4	0	0	7	7	17	17	1	1	29	30
Oviedo	14	14	29	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	3	2	0	0	3	3	9	9	0	0	16	15
Total	17	17	38	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4
Gijón	0	0	1	2	0	0	3	4	9	9	1	1	14	16
Oviedo	2	2	13	14	0	0	10	11	6	6	1	1	32	34
Resto Oficinas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	2	2	16	17	0	0	16	18	15	15	2	2	51	54

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Gijón	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1
Oviedo	6	6	9	8	0	0	3	2	0	0	0	0	18	16
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	1	1	3	3	0	0	5	5
Total	7	7	11	10	0	0	5	3	3	3	0	0	26	23

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	1	1	0	0	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,3	19	63,3	8	26,7	1	3,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	13,3	9	60,0	4	26,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	3	0	4	9	1	17	1	1	3	8	0	13	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	9	0	13	1	0	0	5	0	6	19
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	1	0	1	3	0	5	1	1	2	6	0	10	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	4	0	5	9
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.669	97,2	107	2,8	3.776	100,0
Total	3.669	97,2	107	2,8	3.776	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Oviedo	3.776	13	123	0,3
Total	3.776	13	123	0,3

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	18	16	18	0	5	4	27	7	79,4	38,9	3,1
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	18	18	20	0	5	4	29	7	80,6	38,9	2,9

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.378	1.776	1.737	4.417	5		4	4.408	28,2	100,9	30,5
Gijón	16.983	3.791	5.402	15.372	11		6	15.355	26,0	90,5	34,1
Oviedo	27.168	31.580	6.650	52.098	5		8	52.085	11,3	191,8	94,0
Resto Oficinas	20.164	5.482	4.605	21.041	3		5	21.033	18,0	104,3	54,8
Total	68.693	42.629	18.394	92.928	24		23	92.881	16,5	135,3	60,6

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.378	1.776	1.737	4.417	5	4	4.408	28,2	100,9	30,5
Gijón	16.983	3.791	5.402	15.372	11	6	15.355	26,0	90,5	34,1
Oviedo	27.168	31.580	6.650	52.098	5	8	52.085	11,3	191,8	94,0
Resto Oficinas	20.164	5.482	4.605	21.041	3	5	21.033	18,0	104,3	54,8
Total	68.693	42.629	18.394	92.928	24	23	92.881	16,5	135,3	60,6

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.378	1.776	1.737	4.417	5	4	4.408	100,0	28,2	100,9	30,5
Gijón	16.983	3.791	5.402	15.372	11	6	15.355	100,0	26,0	90,5	34,1
Oviedo	27.168	31.580	6.650	52.098	5	8	52.085	100,0	11,3	191,8	94,0
Resto Oficinas	20.164	5.482	4.605	21.041	3	5	21.033	100,0	18,0	104,3	54,8
Total	68.693	42.629	18.394	92.928	24	23	92.881	100,0	16,5	135,3	60,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.378	1.776	1.737	4.417	5	4	4.408	100,0	28,2	100,9	30,5
Gijón	16.983	3.791	5.402	15.372	11	6	15.355	100,0	26,0	90,5	34,1
Oviedo	27.168	31.580	6.650	52.098	5	8	52.085	100,0	11,3	191,8	94,0
Resto Oficinas	20.164	5.482	4.605	21.041	3	5	21.033	100,0	18,0	104,3	54,8
Total	68.693	42.629	18.394	92.928	24	23	92.881	100,0	16,5	135,3	60,6

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés						
Gijón						
Oviedo						
Resto Oficinas						
Total						

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés						
Gijón						
Oviedo						
Resto Oficinas						
Total						

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.776	6.243	1.737	76	306	4,4
Gijón	3.791	15.743	5.402	207	1.004	3,8
Oviedo	31.580	38.906	6.650	494	10.975	7,4
Resto Oficinas	5.482	10.858	4.605	39	315	0,8
Total	42.629	71.750	18.394	816	12.600	4,4

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	1.776	6.243	1.737	76	306	4,4
Gijón	3.791	15.743	5.402	207	1.004	3,8
Oviedo	31.580	38.906	6.650	494	10.975	7,4
Resto Oficinas	5.482	10.858	4.605	39	315	0,8
Total	42.629	71.750	18.394	816	12.600	4,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Avilés	1	6	1	6	0	0	0	0	1	6	1	6
Gijón	7	46	7	43	0	0	0	0	7	46	7	43
Oviedo	40	140	47	205	0	0	0	0	40	140	47	205
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	48	192	55	254	0	0	0	0	48	192	55	254

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Avilés	9	9	0	0	8	6	14	4	77,8	44,4	3,4
Gijón	10	42	5	0	14	27	46	6	88,5	60,0	1,6
Oviedo	20	103	17	0	25	62	104	19	84,6	95,0	2,2
Resto Oficinas	4	20	4	0	3	17	24	0	100,0	0,0	0,0
Total	43	174	26	0	50	112	188	29	86,6	67,4	1,9

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	9	0	0	8	6	14	4	77,8	44,4	3,4
Gijón	10	42	5	0	14	27	46	6	88,5	60,0	1,6
Oviedo	20	103	17	0	25	62	104	19	84,6	95,0	2,2
Resto Oficinas	4	20	4	0	3	17	24	0	100,0	0,0	0,0
Total	43	174	26	0	50	112	188	29	86,6	67,4	1,9

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Avilés		9	9	0	0	8	6	14	4	77,8	44,4	3,4
Contra liqs. con imp. valor		3	5	0	0	2	5	7	1	87,5	33,3	1,7
Demás recursos		6	4	0	0	6	1	7	3	70,0	50,0	5,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón		10	42	5	0	14	27	46	6	88,5	60,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor		6	13	0	0	3	14	17	2	89,5	33,3	1,4
Demás recursos		3	24	1	0	11	11	23	4	85,2	133,3	2,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros		1	4	3	0	0	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Oviedo		20	103	17	0	25	62	104	19	84,6	95,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor		9	57	11	0	9	38	58	8	87,9	88,9	1,7
Demás recursos		9	36	4	0	16	18	38	7	84,4	77,8	2,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	3	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Otros		2	7	2	0	0	5	7	2	77,8	100,0	3,4
Resto Oficinas		4	20	4	0	3	17	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor		2	12	1	0	1	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos		1	5	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros		1	2	0	0	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Total		43	174	26	0	50	112	188	29	86,6	67,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor		20	87	12	0	15	69	96	11	89,7	55,0	1,4
Demás recursos		19	69	8	0	34	32	74	14	84,1	73,7	2,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	5	1	0	0	2	3	2	60,0	--	8,0
Otros		4	13	5	0	1	9	15	2	88,2	50,0	1,6

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	9	0	0	8	6	14	4	77,8	44,4	3,4
Contra liqs. con imp. valor	3	5	0	0	2	5	7	1	87,5	33,3	1,7
Demás recursos	6	4	0	0	6	1	7	3	70,0	50,0	5,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	10	42	5	0	14	27	46	6	88,5	60,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	6	13	0	0	3	14	17	2	89,5	33,3	1,4
Demás recursos	3	24	1	0	11	11	23	4	85,2	133,3	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	4	3	0	0	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Oviedo	20	103	17	0	25	62	104	19	84,6	95,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	9	57	11	0	9	38	58	8	87,9	88,9	1,7
Demás recursos	9	36	4	0	16	18	38	7	84,4	77,8	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Otros	2	7	2	0	0	5	7	2	77,8	100,0	3,4
Resto Oficinas	4	20	4	0	3	17	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	12	1	0	1	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	5	3	0	1	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	2	0	0	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	43	174	26	0	50	112	188	29	86,6	67,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	20	87	12	0	15	69	96	11	89,7	55,0	1,4
Demás recursos	19	69	8	0	34	32	74	14	84,1	73,7	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	5	1	0	0	2	3	2	60,0	--	8,0
Otros	4	13	5	0	1	9	15	2	88,2	50,0	1,6

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7
CV vehs. usados (exentas)	32.636	14.525	17.865	29.296	0	0	29.296	37,9	89,8	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.041	28.502	11.680	47.863	14	16	47.833	19,6	154,2	49,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7
CV vehs. usados (exentas)	32.636	14.525	17.865	29.296	0	0	29.296	37,9	89,8	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.041	28.502	11.680	47.863	14	16	47.833	19,6	154,2	49,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.683	6.772	5.316	6.139	182	7	5.950	46,4	131,1	13,9	
Exentas	909	2.216	1.829	1.296	2	2	1.292	58,5	142,6	8,5	
Con liquidación	3.774	4.556	3.487	4.843	180	5	4.658	41,9	128,3	16,7	
Gijón	18.059	29.176	18.422	28.813	987	28	27.798	39,0	159,5	18,8	
Exentas	9.826	10.477	5.960	14.343	11	7	14.325	29,4	146,0	28,9	
Con liquidación	8.233	18.699	12.462	14.470	976	21	13.473	46,3	175,8	13,9	
Oviedo	79.542	70.048	47.648	101.942	55	11	101.876	31,9	128,2	25,7	
Exentas	47.647	27.963	19.131	56.479	1	6	56.472	25,3	118,5	35,4	
Con liquidación	31.895	42.085	28.517	45.463	54	5	45.404	38,5	142,5	19,1	
Resto Oficinas	14.219	7.164	7.942	13.441	3	6	13.432	37,1	94,5	20,3	
Exentas	5.295	2.371	2.625	5.041	0	1	5.040	34,2	95,2	23,0	
Con liquidación	8.924	4.793	5.317	8.400	3	5	8.392	38,8	94,1	19,0	
Total	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7	
Exentas	63.677	43.027	29.545	77.159	14	16	77.129	27,7	121,2	31,3	
Con liquidación	52.826	70.133	49.783	73.176	1.213	36	71.927	40,5	138,5	17,6	

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.683	6.772	5.316	6.139	182	7	5.950	46,4	131,1	13,9	
Exentas	909	2.216	1.829	1.296	2	2	1.292	58,5	142,6	8,5	
Con liquidación	3.774	4.556	3.487	4.843	180	5	4.658	41,9	128,3	16,7	
Gijón	18.059	29.176	18.422	28.813	987	28	27.798	39,0	159,5	18,8	
Exentas	9.826	10.477	5.960	14.343	11	7	14.325	29,4	146,0	28,9	
Con liquidación	8.233	18.699	12.462	14.470	976	21	13.473	46,3	175,8	13,9	
Oviedo	79.542	70.048	47.648	101.942	55	11	101.876	31,9	128,2	25,7	
Exentas	47.647	27.963	19.131	56.479	1	6	56.472	25,3	118,5	35,4	
Con liquidación	31.895	42.085	28.517	45.463	54	5	45.404	38,5	142,5	19,1	
Resto Oficinas	14.219	7.164	7.942	13.441	3	6	13.432	37,1	94,5	20,3	
Exentas	5.295	2.371	2.625	5.041	0	1	5.040	34,2	95,2	23,0	
Con liquidación	8.924	4.793	5.317	8.400	3	5	8.392	38,8	94,1	19,0	
Total	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7	
Exentas	63.677	43.027	29.545	77.159	14	16	77.129	27,7	121,2	31,3	
Con liquidación	52.826	70.133	49.783	73.176	1.213	36	71.927	40,5	138,5	17,6	

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	106	464	521	49	0	0	49	91,4	46,2	1,1
Gijón	415	8.529	8.488	456	0	0	456	94,9	109,9	0,6
Oviedo	1.229	22.420	21.746	1.903	0	0	1.903	92,0	154,8	1,1
Resto Oficinas	435	2.233	2.258	410	0	0	410	84,6	94,3	2,2
Total	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	106	464	521	49	0	0	49	91,4	46,2	1,1
Gijón	415	8.529	8.488	456	0	0	456	94,9	109,9	0,6
Oviedo	1.229	22.420	21.746	1.903	0	0	1.903	92,0	154,8	1,1
Resto Oficinas	435	2.233	2.258	410	0	0	410	84,6	94,3	2,2
Total	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	106	464	521	49	0	0	49	91,4	46,2	1,1
Gijón	415	8.529	8.488	456	0	0	456	94,9	109,9	0,6
Oviedo	1.229	22.420	21.746	1.903	0	0	1.903	92,0	154,8	1,1
Resto Oficinas	435	2.233	2.258	410	0	0	410	84,6	94,3	2,2
Total	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	106	464	521	49	0	0	49	91,4	46,2	1,1
Gijón	415	8.529	8.488	456	0	0	456	94,9	109,9	0,6
Oviedo	1.229	22.420	21.746	1.903	0	0	1.903	92,0	154,8	1,1
Resto Oficinas	435	2.233	2.258	410	0	0	410	84,6	94,3	2,2
Total	2.185	33.646	33.013	2.818	0	0	2.818	92,1	129,0	1,0

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.668	4.092	2.966	4.794	180	5	4.609	38,2	130,7	19,4
Gijón	7.818	10.170	3.974	14.014	976	21	13.017	22,1	179,3	42,3
Oviedo	30.666	19.665	6.771	43.560	54	5	43.501	13,5	142,0	77,2
Resto Oficinas	8.489	2.560	3.059	7.990	3	5	7.982	27,7	94,1	31,3
Total	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.668	4.092	2.966	4.794	180	5	4.609	38,2	130,7	19,4
Gijón	7.818	10.170	3.974	14.014	976	21	13.017	22,1	179,3	42,3
Oviedo	30.666	19.665	6.771	43.560	54	5	43.501	13,5	142,0	77,2
Resto Oficinas	8.489	2.560	3.059	7.990	3	5	7.982	27,7	94,1	31,3
Total	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.668	4.092	2.966	4.794	180	5	4.609	38,2	130,7	19,4
Gijón	7.818	10.170	3.974	14.014	976	21	13.017	22,1	179,3	42,3
Oviedo	30.666	19.665	6.771	43.560	54	5	43.501	13,5	142,0	77,2
Resto Oficinas	8.489	2.560	3.059	7.990	3	5	7.982	27,7	94,1	31,3
Total	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.668	4.092	2.966	4.794	180	5	4.609	38,2	130,7	19,4
Gijón	7.818	10.170	3.974	14.014	976	21	13.017	22,1	179,3	42,3
Oviedo	30.666	19.665	6.771	43.560	54	5	43.501	13,5	142,0	77,2
Resto Oficinas	8.489	2.560	3.059	7.990	3	5	7.982	27,7	94,1	31,3
Total	50.641	36.487	16.770	70.358	1.213	36	69.109	19,2	138,9	50,3

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Avilés	521	49	4	9,4	2.966	276	518	9,3
Gijón	8.488	10	2	0,1	3.974	330	650	8,3
Oviedo	21.746	55	18	0,3	6.771	1.006	2.772	14,9
Resto Oficinas	2.258	7	1	0,3	3.059	59	31	1,9
Total	33.013	121	25	0,4	16.770	1.671	3.971	10,0

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Avilés	521	49	4	9,4	2.966	276	518	9,3
Gijón	8.488	10	2	0,1	3.974	330	650	8,3
Oviedo	21.746	55	18	0,3	6.771	1.006	2.772	14,9
Resto Oficinas	2.258	7	1	0,3	3.059	59	31	1,9
Total	33.013	121	25	0,4	16.770	1.671	3.971	10,0

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Avilés	521	49	4	9,4	2.966	276	518	9,3
Gijón	8.488	10	2	0,1	3.974	330	650	8,3
Oviedo	21.746	55	18	0,3	6.771	1.006	2.772	14,9
Resto Oficinas	2.258	7	1	0,3	3.059	59	31	1,9
Total	33.013	121	25	0,4	16.770	1.671	3.971	10,0

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Avilés	521	49	4	9,4	2.966	276	518	9,3
Gijón	8.488	10	2	0,1	3.974	330	650	8,3
Oviedo	21.746	55	18	0,3	6.771	1.006	2.772	14,9
Resto Oficinas	2.258	7	1	0,3	3.059	59	31	1,9
Total	33.013	121	25	0,4	16.770	1.671	3.971	10,0

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	13	11	10	9	0	0	0	0	13	11	10	9
Gijón	16	28	18	30	0	0	0	0	16	28	18	30
Oviedo	14	15	15	42	0	0	0	0	14	15	15	42
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	43	54	43	81	0	0	0	0	43	54	43	81

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	29	0	0	18	11	29	4	87,9	100,0	325	8,9	1,7
Gijón	7	52	11	4	17	15	47	12	79,7	171,4	340	15,3	3,1
Oviedo	24	92	5	0	34	40	79	37	68,1	154,2	1.061	8,7	5,6
Resto Oficinas	4	17	1	0	12	7	20	1	95,2	25,0	66	25,8	0,6
Total	39	190	17	4	81	73	175	54	76,4	138,5	1.792	10,6	3,7

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	29	0	0	18	11	29	4	87,9	100,0	325	8,9	1,7
Gijón	7	52	11	4	17	15	47	12	79,7	171,4	340	15,3	3,1
Oviedo	24	92	5	0	34	40	79	37	68,1	154,2	1.061	8,7	5,6
Resto Oficinas	4	17	1	0	12	7	20	1	95,2	25,0	66	25,8	0,6
Total	39	190	17	4	81	73	175	54	76,4	138,5	1.792	10,6	3,7

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	29	0	0	18	11	29	4	87,9	100,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	0	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	22	0	0	12	9	21	3	87,5	150,0	1,7
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Gijón	7	52	11	4	17	15	47	12	79,7	171,4	3,1
Contra liqs. con imp. valor	1	10	8	1	1	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	5	35	3	3	16	9	31	9	77,5	180,0	3,5
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	5	0	0	0	4	4	2	66,7	200,0	6,0
Oviedo	24	92	5	0	34	40	79	37	68,1	154,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	9	48	3	0	11	22	36	21	63,2	233,3	7,0
Demás recursos	13	41	2	0	23	15	40	14	74,1	107,7	4,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Resto Oficinas	4	17	1	0	12	7	20	1	95,2	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	4	1	0	1	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	11	0	0	11	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	39	190	17	4	81	73	175	54	76,4	138,5	3,7
Contra liqs. con imp. valor	12	67	12	1	18	26	57	22	72,2	183,3	4,6
Demás recursos	23	109	5	3	62	35	105	27	79,5	117,4	3,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	3	0	0	0	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	3	11	0	0	1	9	10	4	71,4	133,3	4,8

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	29	0	0	18	11	29	4	87,9	100,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	0	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	22	0	0	12	9	21	3	87,5	150,0	1,7
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Gijón	7	52	11	4	17	15	47	12	79,7	171,4	3,1
Contra liqs. con imp. valor	1	10	8	1	1	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	5	35	3	3	16	9	31	9	77,5	180,0	3,5
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	5	0	0	0	4	4	2	66,7	200,0	6,0
Oviedo	24	92	5	0	34	40	79	37	68,1	154,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	9	48	3	0	11	22	36	21	63,2	233,3	7,0
Demás recursos	13	41	2	0	23	15	40	14	74,1	107,7	4,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Resto Oficinas	4	17	1	0	12	7	20	1	95,2	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	4	1	0	1	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	11	0	0	11	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	39	190	17	4	81	73	175	54	76,4	138,5	3,7
Contra liqs. con imp. valor	12	67	12	1	18	26	57	22	72,2	183,3	4,6
Demás recursos	23	109	5	3	62	35	105	27	79,5	117,4	3,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	3	0	0	0	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	3	11	0	0	1	9	10	4	71,4	133,3	4,8

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	16	23	23	16	59,0	100,0	8,3
Gijón	16	29	33	12	73,3	75,0	4,4
Oviedo	28	35	56	7	88,9	25,0	1,5
Resto Oficinas	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	60	88	113	35	76,4	58,3	3,7

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	5	1	2	4	33,3	80,0	24,0
Gijón	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
Oviedo	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	8	15	6	71,4	46,2	4,8

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Avilés	11	22	21	12	63,6	109,1	6,9
Gijón	13	23	26	10	72,2	76,9	4,6
Oviedo	23	34	50	7	87,7	30,4	1,7
Resto Oficinas	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	47	80	98	29	77,2	61,7	3,6

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	63	6	5	7.659	971
Total	1	4	63	6	5	7.659	971

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	5.035	4.568	3.080	2.930	2.491	4.722	4.238	4.813	4.295	17.033	14.104
Total	5.035	4.568	3.080	2.930	2.491	4.722	4.238	4.813	4.295	17.033	14.104

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	6	61	300	6	6	9	40	40	13
Total	0	0	0	6	61	300	6	6	9	40	40	13

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	25	6	0	19	0	25	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	19	0	0	19	0	19	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^o . int ^o .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	25	6	0	19	0	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	44	26	1	4	0	4	9	61
2. I. sucesiones y donaciones	223	184	15	35	131	13	194	213
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	133	190	27	25	200	17	269	54
4. Tasas sobre el juego	3	650	0	611	26	2	639	14
5. Actos proc. recaudatorio	30	283	6	257	19	10	292	21
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	433	1.334	49	932	376	47	1.404	363

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Gijón	0	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Act. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Act. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1.334	49	932	376	47	1.404
1.- Imp. Patrimonio	26	1	4	0	4	9
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	15	0	4	0	0	4
1.3 Otros	3	1	0	0	4	5
2.- I. Sucesiones y Don.	184	15	35	131	13	194
2.1 Act. Gest. impug. val.	89	13	31	77	7	128
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	1	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	63	0	0	19	2	21
2.4 Otros	21	2	3	32	4	41
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	190	27	25	200	17	269
3.1 Act. Gest. impug. val.	175	26	23	183	14	246
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	4	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
3.4 Otros	12	1	2	9	3	15
4.- Tasas juego	650	0	611	26	2	639
5.- Actos proc. recaud.	283	6	257	19	10	292
5.1 Providencias apremio	262	5	252	6	3	266
5.2 Otros	21	1	5	13	7	26
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	264	39	54	260	21	374
Total	1.334	49	932	376	47	1.404
1.- Imp. Patrimonio	26	1	4	0	4	9
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	15	0	4	0	0	4
1.3 Otros	3	1	0	0	4	5
2.- I. Sucesiones y Don.	184	15	35	131	13	194
2.1 Act. Gest. impug. val.	89	13	31	77	7	128
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	1	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	63	0	0	19	2	21
2.4 Otros	21	2	3	32	4	41
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	190	27	25	200	17	269
3.1 Act. Gest. impug. val.	175	26	23	183	14	246
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	4	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
3.4 Otros	12	1	2	9	3	15
4.- Tasas juego	650	0	611	26	2	639
5.- Actos proc. recaud.	283	6	257	19	10	292
5.1 Providencias apremio	262	5	252	6	3	266
5.2 Otros	21	1	5	13	7	26

6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	264	39	54	260	21	374

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	978	1.504	1.261	1.221	50,8	124,8	11,6
Total	978	1.504	1.261	1.221	50,8	124,8	11,6

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1	9	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	9	10	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas					
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento		Índice de demora en meses
				En valor absoluto	En porcentaje	
Oviedo	1.490	101.027	139.234	38.207	37,8	
1. Valoración B. urbanos	887	90.799	117.778	26.979	29,7	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e Insp.	887	90.799	117.778	26.979	29,7	
2. Valoración B. rústicos	603	10.228	21.456	11.228	109,8	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	603	10.228	21.456	11.228	109,8	
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--	
Total	1.490	101.027	139.234	38.207	37,8	

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	29,7	109,8	--	37,8
Total	29,7	109,8	--	37,8

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativo				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	9	147	153	3	98,1	33,3	0,2
Total	9	147	153	3	98,1	33,3	0,2

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	239	5.179	61	5.150	0	0	300	10.329
Patrimonio	45	204	4	78	0	0	49	282
Sucesiones	192	4.919	54	5.062	0	0	246	9.981
Trans. P. y A.J.D.	2	56	0	0	0	0	2	56
Tasas s/ el Juego	0	0	3	10	0	0	3	10
Total	239	5.179	61	5.150	0	0	300	10.329

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	50	3,1	300	96,8	10.329	3.331,9
Total	0	50	3,1	300	96,8	10.329	3.331,9

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	81	3.180	14	1.768	0	0	95	4.948
Total	81	3.180	14	1.768	0	0	95	4.948

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	300	10.329	34	100,0	100,0	286.693	3,6
Total	300	10.329	34	100,0	100,0	286.693	3,6

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	49	282	6	100,0	100,0	24.452	1,2
Total	49	282	6	100,0	100,0	24.452	1,2

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	246	9.981	41	100,0	100,0	92.844	10,8
Total	246	9.981	41	100,0	100,0	92.844	10,8

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	2	56	28	100,0	100,0	154.492	0,0
Total	2	56	28	100,0	100,0	154.492	0,0

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	3	10	3	100,0	100,0	14.905	0,1
Total	3	10	3	100,0	100,0	14.905	0,1

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Oviedo	95	4.948	52	100,0	100,0
Total	95	4.948	52	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	30	395	390	35	91,8	116,7	1,1
Total	30	395	390	35	91,8	116,7	1,1

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Total	5	3	0	382	390

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	0	4	0	4

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	27	0	0	27	0	27	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	196	2.149	100,0	100,0	207	2.313	100,0	100,0
Total	196	2.149	100,0	100,0	207	2.313	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	43	91	100,0	100,0	39	80	100,0	100,0
Total	43	91	100,0	100,0	39	80	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	29	716	100,0	100,0	29	716	100,0	100,0
Total	29	716	100,0	100,0	29	716	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	120	1.319	100,0	100,0	133	1.477	100,0	100,0
Total	120	1.319	100,0	100,0	133	1.477	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	1	16	100,0	100,0	3	33	100,0	100,0
Total	1	16	100,0	100,0	3	33	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	3	7	100,0	100,0	3	7	100,0	100,0
Total	3	7	100,0	100,0	3	7	100,0	100,0

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Oviedo	90.866	0	90.866	300.437	391.303	20.089	371.214
Servicios centrales	0	0	0	449	449	0	449
Total	90.866	0	90.866	300.886	391.752	20.089	371.663

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	371.214	289.110	702	13	0	289.825	81.389
Servicios centrales	449	449	0	0	0	449	0
Total	371.663	289.559	702	13	0	290.274	81.389

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	277.057	12.053	289.110	2.866	286.244
Servicios centrales	449	0	449	0	449
Total	277.506	12.053	289.559	2.866	286.693

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	81.389	9.545	11,7	0	0,0	9.545	11,7	71.844
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	81.389	9.545	11,7	0	0,0	9.545	11,7	71.844

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	90.866	300.437	309.914	81.389	5,1	77,9
Servicios centrales	0	449	449	0	0,0	100,0
Total	90.866	300.886	310.363	81.389	5,1	77,9

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	0	0	4	11	4	11	0	0
Total	0	0	4	11	4	11	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Numero	Importe
Oviedo	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419
Total	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Numero	Importe
Oviedo	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419
Total	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Numero	Importe
Oviedo	9	568	197	2.593	3.761	6.419
Total	9	568	197	2.593	3.761	6.419

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419
Total	9	568	197	2.593	453	964	0	0	3.102	2.294	3.761	6.419

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Oviedo	0	0	23	3.668	16	157	0	0	338	296	377
Total	0	0	23	3.668	16	157	0	0	338	296	377	4.121

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Oviedo	0	0	23	3.668	16	157	0	0	338	296	377
Total	0	0	23	3.668	16	157	0	0	338	296	377	4.121

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	3	33	8	0	17	6	31	5	86,1	166,7	1,9
contra resto actos prº. recº.	5	19	5	0	14	3	22	2	91,7	40,0	1,1
Total	8	52	13	0	31	9	53	7	88,3	87,5	1,6

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	2.289	3.756	6.045	377	5.668	4.081	147	18	2	4.248	1.420	74,9	62,0	72,0	4,0

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												75,6	60,7	72,6	
Oviedo	2.241	3.704	5.945	367	5.578	4.052	145	18	2	4.217	1.361	75,6	60,7	72,6	3,9
Total	2.241	3.704	5.945	367	5.578	4.052	145	18	2	4.217	1.361	75,6	60,7	72,6	3,9

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												34,4	122,9	32,2	
Oviedo	48	52	100	10	90	29	2	0	0	31	59	34,4	122,9	32,2	22,8
Total	48	52	100	10	90	29	2	0	0	31	59	34,4	122,9	32,2	22,8

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												11,3	92,7	10,1	
Oviedo	50.625	6.414	57.039	4.121	52.918	5.329	599	13	42	5.983	46.935	11,3	92,7	10,1	94,1
Total	50.625	6.414	57.039	4.121	52.918	5.329	599	13	42	5.983	46.935	11,3	92,7	10,1	94,1

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												12,0	91,8	10,8	
Oviedo	45.544	6.064	51.608	4.064	47.544	5.112	551	13	42	5.718	41.826	12,0	91,8	10,8	87,8
Total	45.544	6.064	51.608	4.064	47.544	5.112	551	13	42	5.718	41.826	12,0	91,8	10,8	87,8

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												4,9	100,6	4,0	
Oviedo	5.081	350	5.431	57	5.374	217	48	0	0	265	5.109	4,9	100,6	4,0	231,4
Total	5.081	350	5.431	57	5.374	217	48	0	0	265	5.109	4,9	100,6	4,0	231,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	25	344	26	8.196
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	1	0	3	15
Castilla y León	2	0	4	113
Castilla-La Mancha	2	0	2	34
Cataluña	1	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	6	10	1	0
Murcia	1	0	1	33
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	1	10
Madrid	5	12	12	7.989
Estado	4	322	0	0
Total	25	344	26	8.196

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	117.296	93.823	40,9	40,6	23.473	25,0
Patrimonio	24.452	23.055	8,5	10,0	1.397	6,1
Sucesiones y donaciones	92.844	70.768	32,4	30,6	22.076	31,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	154.492	119.464	53,9	51,7	35.028	29,3
Transmisiones patrimoniales	119.173	84.882	41,6	36,7	34.291	40,4
Actos jurídicos documentados	35.319	34.582	12,3	15,0	737	2,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	14.905	17.747	5,2	7,7	-2.842	-16,0
Tributos sobre el juego	14.905	17.747	5,2	7,7	-2.842	-16,0
Total	286.693	231.034	100,0	100,0	55.659	24,1

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	286.244	230.671	99,8	99,8	55.573	24,1
Servicios centrales	449	363	0,2	0,2	86	23,7
Total	286.693	231.034	100,0	100,0	55.659	24,1

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	12.386	11.190	100,0	100,0	1.196	10,7
Total	12.386	11.190	100,0	100,0	1.196	10,7

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	24.452	23.055	1.397	6,1	92.844	70.768	22.076	31,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	24.452	23.055	1.397	6,1	92.844	70.768	22.076	31,2

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	119.173	84.882	34.291	40,4	34.670	34.219	651	1,9
S.Centrales	0	0	0	--	449	363	86	23,7
Total	119.173	84.882	34.291	40,4	35.319	34.582	737	2,1

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	14.905	17.747	-2.842	-16,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	14.905	17.747	-2.842	-16,0

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	85.157	7.687	92.844	118.539	634	119.173
Total	85.157	7.687	92.844	118.539	634	119.173

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	14.905
Total	0	0	0	0	14.905

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	286.244	0	0	286.244	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	449	449	0,0	0,0	100,0
Total	286.244	0	449	286.693	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	24.452	0	0	24.452	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	92.844	0	0	92.844	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	119.173	0	0	119.173	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	34.870	0	449	35.319	98,7	0,0	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	14.905	0	0	14.905	100,0	0,0	0,0
Total	286.244	0	449	286.693	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total